

# Revista Universitaria

ORGANO DE LA UNIVERSIDAD DEL CUZCO



Comisión de Redacción  
de la Revista:

- Dr. Alberto A. Giesecke  
" Antonio Lorena  
" Fortunato L. Herrera  
" José Gabriel Cosío.

## SUMARIO:

Memoria del Sr. Rector de la Universidad del Cuzco, Dr. D. Alberto A. Giesecke, correspondiente al año académico de 1919.

El impuesto sobre la renta en el Perú.

Marcha de la Universidad en 1919.

Documentos anexos a la Memoria del mismo año.

Crónica Universitaria:—  
Sesión pública i solemne en honor del Dr. A. Palacios.—Clausura de la Universidad de 1919.

Imprenta de "El Trabajo", administrada por Prudencio Salas S.  
Calle de Estrella Mesón, número 44.

tar las simpatías, romper con toda indiferencia que la mayoría de las veces depende de la falta de orientación que de preparación en el ramo que desempeña. Al proceder así, el maestro se vivifica y atrae sobre su persona primero el interés y después la consideración y respeto de sus superiores. Igual entereza de ánimo tendrá el maestro cuando reciba una amonestación o un castigo, si después de madura y serena reflexión cree herida su dignidad profesional, solicita reconsideración, empleando en sus escritos un lenguaje culto, delicado sin caer en la sátira mordaz, ni en la agresión, que eso, además de decir mal de la educación del profesor, es siempre contraproducente para obtener el pedido mismo.

**Independencia personal del maestro rural.**

Al terminar estas sugerencias a los maestros rurales que las creo del todo necesarias, por ser ellas la base del bienestar personal, como del éxito de la escuela rural, reitero mi consejo acerca de su independencia personal. Es necesario que el maestro rural conquiste su reputación palmo a palmo. Felices los que en la lucha por la vida, triunfan gracias a su esfuerzo personal.

**Triunfo que debe alcanzar mediante su propio esfuerzo.**

## II.

### ORGANIZACION DE LAS ESCUELAS RURALES

Uno de los grandes problemas educativos que debe embargar la atención de los gobernantes es el mejoramiento de las escuelas rurales. Sabido es que en las ciudades florece ya el trabajo de la educación, pero en los distritos de pequeña población y en nuestros campos deja mucho que desear ese movimiento progresivo. Urge, pues, poner a la misma altura de las escuelas urbanas a las rurales, para que de ese modo la educación progrese igualmente en todo el país y deje de ser privilegio de las clases aristocráticas.

La base primordial en que descansa la grandeza de una nación está no en la ilustración de determinado grupo de individuos, sino en la cantidad de conocimientos útiles diseminados entre las diferentes capas sociales.

Está fuera de duda que la actual organización de las escuelas rurales no responde a la finalidad que persigue y es por demás deficiente. Si se desea hacer labor científica y provechosa, y que redunde en beneficio del país, es necesario proceder a una reorganización que tenga por base, como toda buena reforma pedagógica, ocuparse de la escuela,

---

---

## EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN EL PERU

---

Sé que puede llamar la atención entre los presentes el tema que he querido precisamente tocar en el actual momento de la solemne clausura del año académico en este histórico recinto. No es llegado el momento de tratar i analizar aún el proyecto de instrucción que presentó el señor Presidente de la Comisión Especial, nombrada por autorización legislativa i presidida por el eminente publicista e investigador de problemas educativos, Dr. D. Manuel Vicente Villarán, proyecto que se entregó al Supremo Gobierno el nueve de setiembre último, i que una ley especial del Congreso autoriza al Poder Ejecutivo aprobarla introduciendo las modificaciones que creyera convenientes.

Por consiguiente mientras no se dé la forma definitiva a los rumbos que ha de tomar el proyecto, aún no es posible opinar en detalle al respecto.

Quiero, pues, aprovechar esta oportunidad para tratar un tema relacionado con mi Cátedra, i por su importancia he escogido el del impuesto sobre la renta en el Perú. La guerra actual ha demostrado claramente que este impuesto en los países beligerantes ha resultado elástico, científico i una fuente de fuertes entradas al Fisco. Ha dado éxito satis-

factorio bajo su aspecto administrativo, no obstante de la circunstancia del rechazo que generalmente sufren los impuestos directos por la oposición popular.

En todos los países la tendencia ha sido la discusión de la forma de adopción de este impuesto sobre la renta. ¿Por qué existe esta tendencia? En una palabra, es precisamente porque a raíz de las luchas entre los gobernantes i los gobernados a través de los siglos se ha podido vislumbrar la evolución de las bases de justicia en el sistema de contribuciones, i el esfuerzo por parte de la sociedad de realizar la verdadera evolución del principio de la *facultad* o *capacidad* de pagar contribuciones, es decir de que cada individuo pague de conformidad con su capacidad económica. En el trascurso de la evolución de este principio de capacidad lo justificó en sus primeras etapas fundándose en el individuo como base. Se le gravó con un impuesto directo sobre su persona. Pero, en la diferenciación de las clases económicas i el desenvolvimiento de ideas respecto a la propiedad privada, no resulta equitativa esta forma de gravar al individuo. A esta base le sigue entonces, la de la propiedad en forma de bienes raíces. Se le encuentra doquiera existe una democracia primitiva, acompañada de un desarrollo agrícola i comercial. La mayor intensificación de las actividades industriales la vota por un lado por inadecuada. Por consiguiente la tercera base se implanta sobre los gastos individuales, base que dió margen a muchos impuestos sobre artículos de consumo. Pero, tampoco dió resultado satisfactorio i se procedió a aceptar como norma la idea de gravar las cosas i no a las personas, lo que en Francia llaman los «taxes réelles», que fué la obra de la Revolución Francesa. Es verdad que principió aun antes en Alemania e Inglaterra, pero su desarrollo fué más paulatino. Le faltó una cualidad esencial a esta base: no permitió en la práctica el uso de una contribución progresiva. Es así, pues, que llegamos a la última i quinta base, en que

se escoge *renta* para comprobar la capacidad del individuo para contribuir al Estado. Es la verdad, que en tesis general, responde más de cerca a las necesidades del mundo hoy en día. Tiene sus defectos; pero sus ventajas son tan poderosas que queda en lugar permanente e importante en todos los sistemas hacendarios de los Estados modernos. Los que aun no hayan implantado debidamente este impuesto tendrán que hacerlo próximamente. Tenemos que dejar constancia aquí, i de un modo claro, que el impuesto sobre la renta no es el ideal con que algunos autores quieren rodearlo; pero no cabe la menor duda de que estriba en llenar satisfactoriamente los anhelos de la justicia social i fiscal más que ningún otro impuesto. Es de advertir además que nunca podrá utilizarse como impuesto único; porque los Estados modernos necesitan de una diversidad de impuestos para poder tener renta suficiente para atender a sus múltiples necesidades. Así es que el impuesto sobre la renta es uno de los muchos gravámenes en el sistema hacendario, pero puede asumir un rol decisivo en estos casos, como sucedió precisamente con los grandes estados beligerantes en la guerra reciente.

Para fines del Fisco, la renta se conceptúa como neta, es decir, después de haber deducido los gastos inherentes al de la empresa o individuo en adquirir su renta total, sea en forma de salario, ganancias de negocios, intereses sobre capitales, arrendamientos de bienes raíces o a lo que fuera su origen.

En la aplicación de las tasas sobre la renta se distinguen en cuanto al origen de la renta, i en total de la renta, dando lugar a lo que los estadistas llaman diferenciación (con respecto al origen) i graduación (con respecto a cantidad.)

Ya la práctica en diferentes países ha hecho conocer la forma de clasificar en distintas categorías las rentas individuales. Una de estas diferencias, para poner una clase particular, consiste en la renta

proveniente del esfuerzo personal en concreta distinción a la proveniente de fuentes que no exigen tal esfuerzo. Por supuesto la clasificación puede dar margen al abuso i a desigualdades que quitarían el concepto de la uniformidad de este impuesto sobre la renta. Este abuso es peor, cuando se aplica el principio de la capacidad del individuo para contribuir cuando se le cobra una tasa muy fuerte por el mero hecho de gozar de una gran renta, sin fijarse en el esfuerzo que le cuesta. Esto se vió claramente en muchos casos concretos en la guerra reciente, pero se quiso justificar las tasas sumamente onerosas, fundándose en las grandes necesidades del Estado i en la obligación del individuo de cooperar, demostrando de esta manera práctica su patriotismo. Al tiempo de hacer la graduación de rentas sobre la base de un impuesto progresivo, la ley generalmente procura aliviar la condición económica de las clases menos capacitadas para pagar el impuesto. En esta virtud, se exonera a aquellos cuya renta anual total no alcanza un cierto máximum, digamos £ 200 por ejemplo, fundándose este principio en que hay individuos a quienes no les queda ningún sobrante después de deducidos sus gastos indispensables, siéndoles imposible dar algo al Fisco en forma de impuesto.

Hasta aquí se han acopiado datos que nos dejan comprender que el impuesto sobre la renta, fundado en la teoría de capacidad, es una fuente importante de recursos para el Fisco, que mejor que ningún otro impuesto reúne condiciones de uniformidad i universalidad, puesto que permite una aplicación elástica en principio, pudiendo hacerse la exoneración a las clases económicas de la sociedad que no pueden soportar su peso.

Ahora conviene preguntar ¿qué sistema o tipo de impuesto sobre la renta deberá el Estado moderno imponer? En tesis general se conocen tres tipos por lo menos de este impuesto. El primero podrá lla-

marse «la renta presunta», es decir la renta probable de que pueda disponer el individuo. Como la tendencia de la naturaleza humana consiste en ocultar la verdadera renta, i como es difícil llegar a saber su monto, especialmente cuando recién se introduce un sistema de impuestos que grava sobre la renta; el legislador cree más prudente, para evitar en lo posible las injusticias i peligros, gravar la renta por una serie de presunciones o presupuestos. Se nota algunas veces que se guían por la ostentación algunos individuos en cuanto a vestido, alquileres de casa, modo de vivir, etc. Pero, a medida que aumenta la renta del individuo es más difícil encontrar datos bastante exactos i por consiguiente es un sistema que da resultados inadecuados i hasta inconvenientes para el Fisco.

El segundo tipo consiste en gravar el total de la renta del contribuyente, basado en su propia declaración. Pero este sistema no es conveniente por los datos a veces inexactos que proporciona el individuo (generalmente menos de la cantidad de renta que percibe). En vista de estos inconvenientes tenemos el desenvolvimiento de un tercer tipo que consiste en dividir la renta del individuo según sus fuentes de origen, i gravar en lo posible esta renta al tiempo de que él lo percibiera, como sucede en el famoso sistema inglés. Se ha aplicado diversas frases a este tipo, siendo la más conocida «Stoppage at the source income tax», es decir el impuesto sobre la renta que se cobra en sus fuentes o de sus distintos rendimientos. En Inglaterra se consideró este último tipo como muy superior al tipo que se mencionó anteriormente. Tiene sin embargo sus inconvenientes, principalmente en cuanto a la graduación de las rentas considerables. Según Caillaux, estadista francés: «La verdad es que los impuestos sobre el conjunto de la renta permiten mejor que los impuestos sobre los distintos rendimientos tener en cuenta la situación de cada contribuyente i el fin de moderar el im-

puesto para los menos afortunados i agravarlos para los más pudientes». Pero Marcel Trelat, otro estadista, sostiene precisamente lo contrario. A fin de dar alguna consideración a la aplicación de la mejor forma del impuesto sobre la renta en el Perú, conviene reseñar ligeramente los resultados en unos dos o tres países extranjeros, previamente.

En Prusia el impuesto sobre la renta es global, i representa el caso más perfeccionado que se conoce de este tipo. El contribuyente tiene la obligación de declarar anualmente el monto de su renta i en caso de falta de declaración las imposiciones son establecidas de oficio por los encargados del Fisco. El éxito del sistema de Prusia descansa en su mayor parte en la gran eficacia de la administración pública alemana, i la confianza recíproca del pueblo en sus funcionarios. La evolución del sistema tributario de Prusia es de bastante interés. Tenemos:

A)—Un gravamen por capital uniforme en 1811.

B)—Una contribución por clases, más en proporción de las clases prósperas, en 1820-21.

C)—Como suplemento de esta contribución, un impuesto sobre la renta para pocos grupos con una tasa uniforme, i un límite máximo, en 1851.

D)—Una clasificación más refinada, quita el límite máximo, i la contribución por clases se convierte prácticamente en un impuesto sobre la renta con graduación, i una exoneración de rentas hasta 210 soles, en 1873.

E)—Exoneración hasta 450 soles, rebaja de las tasas restantes de la contribución por las clases i de ciertas otras tasas sobre la renta en 1881-1885.

F)—Se extiende el principio de progresión a toda renta hasta 50,000 soles, rebaja de tasas de rentas menores de 5,000 soles, se exige al contribuyente una declaración i se adopta una clasificación más detallada en 1891.

Durante la guerra se ha modificado profundamente la aplicación de este impuesto, cobrando mu-

cha mayor cantidad de renta para el Fisco que antes.

En la declaración que hacía el contribuyente se le exigía que diga el monto de su renta proveniente a) del capital invertido, intereses i dividendos; b) de bienes raíces i casas, inclusive cultivos de productos agrícolas; c) de los negocios, industrias o minería, deduciendo el costo de mantención de la empresa; d) de todo otro empleo, salario, ingreso, inclusive pensiones. Se permitía deducciones por intereses sobre deudas menores en los negocios por ciertas imposiciones del Fisco, como los fondos de reserva que exigía la ley, por contribuciones a fondos de sociedades de mutuo, de beneficencia i por premios de seguros sobre la vida. Además la ley permitía rebajas en ciertos casos comprobados, como en el caso de familias numerosas, etc. Los contribuyentes han aceptado el sistema. Es esta una fuente considerable de ingresos para el Fisco. Comprendiendo que es indispensable su imposición es aceptado por la opinión pública, i el contribuyente honrado poco tiene que temer de los funcionarios. Ha venido a ser más o menos importante en el sistema hacendario para el Estado.

En Inglaterra, tenemos como se ha dicho antes, la imposición sobre los distintos rendimientos, es decir, el tipo contrario al de Prusia, que es global. Se dividen en cinco categorías los rendimientos. A) El impuesto sobre las propiedades edificadas o no que se valúan según el valor de la locación; B) el impuesto sobre las propiedades rurales en explotación; C) el impuesto sobre las pensiones, rentas vitalicias, dividendos, intereses, renta de valores del Estado; D) el impuesto sobre los beneficios del comercio i la industria, profesiones liberales i las demás comprendidas en las otras categorías; E) el impuesto sobre los sueldos públicos i privados, de los funcionarios, militares i civiles. Las contribuciones A i D se basan sobre la declaración de los con-

tribuyentes; B se regula por vía de presunción; C i E por vía de oficio.

Las modificaciones introducidas en esta ley permiten diferenciación a la vez que graduación en las tasas i constituyen en una palabra un impuesto progresivo sobre la renta. El público inglés vió este impuesto con cierta repugnancia; hoy se le considera como inevitable para la vida fiscal i hasta social del país. Da un rendimiento grande, que se aprovechó especialmente durante la última guerra; i es sencilla i económica en su recaudación. La manera de su imposición tomando en consideración los intereses locales a la vez que las necesidades fiscales, es uno de sus puntos felices que contribuyen a su éxito actual. Otro de sus puntos importantes administrativos es el medio de recurrir a expertos para ayudar en su imposición en las empresas comerciales.

En los Estados Unidos de Norte América, se introdujo definitivamente el impuesto sobre la renta en el sistema contributorio del gobierno federal en 1913, marcando así una nueva etapa en la historia i evolución financieras de aquella república. Emplea el método inglés en cobrar distintos rendimientos en la misma fuente, i en escala más amplia que la ley inglesa.

Según un autor notable esta ley "puede declararse como superior en muchos respectos a cualesquiera otra ley sobre impuestos sobre la renta que existe en la fecha" (1914). Durante la guerra uno de los puntos más importantes del sistema fiscal en los Estados Unidos, fué la manera radical de descansar por una gran parte de sus entradas en el impuesto sobre la renta i el sobreimpuesto a las utilidades. Durante el año fiscal de 1918, recibió el gobierno federal de estas dos fuentes la suma de 5.500.000.000 de soles, es decir, casi el 75% de la totalidad de los ingresos fiscales. Nadie podrá negar el enorme éxito fiscal de estos impuestos i el papel importante que desempeñaron en el éxito de la gue-

rra. Se debe, desde luego, a la demanda popular, cuando entró este país en la guerra, a querer sufragar los gastos de la guerra en la mayor proporción compatible con contribuciones i la menor parte posible por medio de empréstitos.

A la vez encontró apoyo popular el uso de contribuciones directas en contradistinción a las indirectas. No es demás resumir aquí brevemente algunos de los detalles cardinales de este impuesto sobre la renta, tanto para demostrar algo de su mecanismo, como a la vez dar una idea como los países beligerantes se vieron obligados a ocurrir a esta clase de impuestos para sus necesidades fiscales. La ley de 1917, ha tenido sus inconvenientes especialmente por ciertas desigualdades que en la práctica saltaron a la vista, i que fueron motivados en gran parte por la estructura compleja que se empleó para esta contribución.

Sin embargo, fué aceptado i ya se ha dicho fué el eje de los ingresos fiscales del gobierno de los Estados Unidos.

Sobre la tasa normal del 2% i una sobretasa con progresión del 12 al 13% por rentas mayores de £ 4000, se agregó una tasa suplementaria de guerra de 2% como normal, más una tasa progresiva del 1 al 50% sobre rentas mayores de £ 1000. Las exoneraciones a las rentas pequeñas con respecto a estas tasas suplementarias eran distintas de las exoneraciones para fines del impuesto normal. Legislación posterior quitó esta manera compleja de calcular o mejor dicho de gravar esas tasas. Según la ley de 1913, las exoneraciones fueron de 600 i 800 libras para solteros i casados, respectivamente; con la ley de 1917 se rebajó estas exoneraciones a 200 i 400 libras respectivamente.

En algunos casos, con los sobreimpuestos suplementarios, el gobierno debió percibir hasta el 63% de la renta total de uno que gozaba de una renta de £ 1.000,000. Esto es, porsupuesto un caso extre-

mo, pero demuestra hasta donde ha podido alcanzar la progresión de la tasa en la práctica.

Si los casos de Prusia, Inglaterra i Estados Unidos, pueden enseñar algo; es que el impuesto sobre la renta ha llegado a formar parte permanente i con rendimientos importantes para el Fisco.

Sobre todo esta contribución es directa i por consiguiente más fácil i económica en su recaudación; es también elástica, pues permite el alza i la disminución de la tasa, con las exoneraciones i facilidad de aplicar una proporción adicional para uso local en caso de ser expediente.

Para su mayor eficacia i alcanzar el debido éxito fiscal i social necesita el apoyo popular, i una buena organización administrativa.

El impuesto sobre la renta no es desconocido en el Perú, pero su forma embrionaria hasta la fecha no permite darle importancia en el sistema fiscal. Según un autor, su mala recaudación resulta de que «el pago se hace por los que quieren i cuando se quiere». Además se nota que hacen efectivos los recibos de las personas cumplidas dejando considerables sumas sin cobrar que van aumentando cada año, por no ejecutar oportunamente a cada uno de los deudores.

Lo cierto es que se han empeñado en restringir esa contribución, que lleva el nombre de contribución sobre la renta del capital movable. Se estableció por ley de 20 de mayo de 1879 i 13 de noviembre de 1888, sobre los sueldos i salarios de los empleados, exonerando toda renta menor de £ 200 al año. Se derogó por ley de 1895 i posteriormente se libró de multas i recargos a los morosos por el reglamento de 6 de octubre de 1902 i en los diversos decretos supremos que se han expedido a raíz de consultas o peticiones que en diferentes casos se han elevado al Supremo Gobierno. De Fernando Tola tomamos los datos condensados que rigen sobre esta materia hoy en día:

1) La tasa de la contribución es el 5 % sobre la renta del capital movable.

2) Se exige solamente del deudor a cuenta de los intereses devengados i al tiempo de pagar éstos, i no se cobrará sino sobre el producto líquido, entendiéndose por tal el que se obtenga despues del 20 % del monto total de los intereses que se pagan al acreedor.

3) El capital movable comprende [a] Los capitales dados a mutuo que no forman parte del capital aplicado a una industria que paga contribución señalada por la ley; [b] Los capitales empleados en obligaciones emitidas por las corporaciones municipales, por instituciones cualesquiera que sea su clase; por empresas particulares, como las que representan los bonos municipales, las letras hipotecarias i otros documentos semejantes.

4) Pagan la contribución: [a] la renta proveniente de los títulos emitidos por el Estado, Municipalidades, Beneficencia i demás instituciones públicas; [b] La proveniente de cédulas hipotecarias o de bonos emitidos por cualquiera asociación; [c] La proveniente de capitales impuestos en cuenta corriente o a plazo fijo con intereses en los Bancos, casas comerciales i demás empresas establecidas; [d] La proveniente de capitales adeudados por particulares; [e] La de contratos anticréticos.

5) Ninguna renta menos de 30 £ al año, pagará esta contribución.

6) Si la suma de varias rentas de una misma persona es más de £ 30 al año, se le cobrará sobre cada una de estas sumas.

7) Cuando en el documento de obligación no se expresa el interés, se cobrará la contribución, como si la renta fuera de 6 % al año, salvo el caso en que por la naturaleza misma del contrato no haya lugar a renta. Si se declarara expresamente en el documento que el capital no produce renta, no causará contribución.

8) Los jueces que condenan al pago de intereses de capitales dados a mutuo, que están sujetos a contribución establecida sobre la renta, por la ley, darán aviso a la Compañía Recaudadora para el cobro de dicha contribución, la que se calculará sobre la cantidad efectiva recibida por el acreedor i en la forma prescrita por la ley.

9) Los jueces no darán curso a ninguna demanda con documentos afectos a la contribución sobre la renta si no están inscritos en la oficina de recaudación.

10) La contribución correspondiente a obligaciones emitidas por el Estado i dependencias públicas, la pagarán ante las respectivas tesorerías, deduciéndolas de los intereses devengados.

11) Se establece por reglamento de 1902, las épocas para el pago de esta contribución.

12) En el caso de no pagar antes del plazo señalado se aplica un recargo de 25 %.

13) No se extenderá escritura que da lugar a contribución sobre la renta sin que su minuta haya sido previamente inscrito en la Compañía de Recaudación, la cual pondrá constancia de haberse llenado esa formalidad.

14) Los Notarios Públicos no cancelarán las escrituras de mutuo, obligación i demás en que se pacte algún interés, mientras no se acredite el pago del impuesto sobre la renta del capital movable, con el último recibo que se insertará en la escritura i quedarán obligados al pago del impuesto que se adeude.

15) Cuando la obligación que dé lugar a una renta, conste por documento privado lo presentará el acreedor a la Compañía de Recaudación, dentro del tercer día, bajo pena de un recargo del 25%.

16) Las personas que para eludir esta contribución otorguen contradocumentos o escrituras simuladas serán castigadas con sus cómplices como detentadores de rentas públicas. Los escribanos i tes-

tigos que autoricen estos documentos, sufrirán a la vez las penas establecidas por las leyes.

17) No se pagará contribución por las rentas provenientes de capitales adeudados por personas concursadas, siempre que se compruebe la quiebra ante la Compañía de Recaudación, con el certificado en forma del Juez del concurso.

18) En la protocolización de las escrituras privadas de mutuo i demás en que se pacte réditos i en la protocolización de cancelaciones, se observarán los trámites legales.

19) Las ampliaciones de mutuo, se reputan nuevo contrato i no se podría efectuar sin que se pague la contribución debida hasta el día sobre la suma ampliada.

20) Cuando se denuncia la falta de pago de una obligación afectada al impuesto se hará efectiva precisamente con el recargo del 25%, suma que se dividirá entre el Fisco i el denunciante.

21) Se autorizó por ley al Poder Ejecutivo dictar el Reglamento para su fiel cumplimiento.

Los estadistas han demostrado hasta la sociedad que la teoría de capacidad o facultad justifica mejor que ningún otro principio la imposición de contribuciones.

También han demostrado prácticamente que el impuesto directo es el mejor cuando sea posible introducirlo en un pueblo. Ningún sistema hacendario deja de percibir una buena parte de sus rentas, con el uso de la contribución directa. El impuesto sobre la renta reúne mas satisfactoriamente las condiciones de facultad en forma de un impuesto directo, así es que cumple en general los cánones de la hacienda pública. En el Perú se siente una verdadera necesidad de la introducción de esta contribución; pues, en primer lugar dará margen a una reforma comprensiva del sistema hacendario permitiendo aun mayor caudal de ingresos para las arcas fiscales.

Además por tratar de un impuesto directo, tenderá precisamente a una mayor economía relativa en los gastos públicos. Finalmente tiene más justificación que la creación de un nuevo impuesto, digamos, sobre el consumo.

De que necesita el país mejores ingresos para aumentar el radio de su esfera de actividad en la administración pública ya no es discutible. Junto con una verdadera manera de controlar eficazmente los egresos, para gastar con economía lo que llegue a las arcas fiscales, se impone la creación de un impuesto sobre la renta, pero no en la forma inadecuada que existe actualmente. Adoptando otro sistema se puede conseguir por medio de impuestos adicionales, un enorme auxilio para atender debidamente a las necesidades de las localidades.

Se facilitará pues la descentralización fiscal, i por otra parte se quitará del sistema hacendario actual, varios de los arbitrios que gravan la exportación de artículos hasta de primera necesidad de una localidad, o que gravan el consumo de éstos. No conozco, pues, otra contribución que aumente la renta, proporcione elasticidad en el sistema fiscal i facilite la descentralización fiscal, que sea tan fácil i tan eficaz que el impuesto sobre la renta.

Cabe preguntar cuál es el tipo que mejor se adapta a las condiciones del país. Me parece que una modificación del tipo inglés, con la imposición sobre los distintos rendimientos daría el mejor resultado, con el mínimun de molestia a los contribuyentes.

El sistema prusiano daría lugar a muchos más abusos por el método inquisitorial que forzosamente tendría que implantarse, i daría lugar a mayor gasto en la recaudación. La parte referente al programa técnico—el croquis de los diversos rendimientos i el modo de hacer efectivo el impuesto sobre la renta con respecto a cada uno de ellos—no es materia de este estudio, i forma pues la base de una confe-

rencia para los que se interesan en esta clase de estudios e investigaciones hacendarias.

El rendimiento en el Perú de la contribución sobre la renta del capital movable ha sido relativamente insignificante en comparación con el total de ingresos a las arcas fiscales, como puede fácilmente verse del cuadro que se incluye a continuación.

Año	Contribución sobre la renta	Total de las rentas fiscales
1913	£ 21,455	£ 5.334,793
1914	19,994	4.016,015
1915	32,223	3.164,825
1916	33,055	4.027,066
1917	38,641	4.677,535
1918	29,540	5.361,221

Después de algún tiempo, la ley creando el impuesto sobre la renta podrá modificarse en dos sentidos: primeramente para incluir mayor número de contribuyentes, con la rebaja del límite mínimum de exoneración al pago, i en segundo lugar, con un sistema de progresión, pues ya en este intervalo los contribuyentes se habrán acostumbrado al sistema i crearán menos obstáculos para estas modificaciones, máxime que ven una buena inversión de estos fondos por el Ejecutivo. Tener una buena maquinaria administrativa es el eje del problema; pues de su buena i acertada constitución i manejo dependerá el éxito del impuesto, tanto para fines fiscales como para los fines sociales.

**Alberto. A. GIESECKE.**

---

---

---

## La Universidad en 1919

---

Cumplo con la prescripción de un artículo reglamentario dándoos cuenta del movimiento universitario en el año académico que hoy toca a su fin i de la manera como esta institución de cultura superior ha realizado su misión en este lapso de tiempo. Al hacerlo, principio por recordar las palabras que en honor de ella i para honra del Cuzco, dijo el tribuno i maestro argentino, doctor Palacios, en la solemne ocasión que todo el Cuzco debe aún conservar en la memoria: Que la Universidad del Cuzco es una de las más importantes de la República i tal vez si la única que debe existir, como a manera de probar i recalcar la inmensa labor que toca a este centro en la magna obra de la renovación social i en la de encauzar las energías espirituales de la nacionalidad hacia su verdadera misión histórica i su preciso rol político en el concierto de los pueblos modernos.



El año universitario se inauguró en la fecha designada por la Lei i en actuación solemne i pública. En ella pronunció el discurso de orden el docto maestro i estudioso profesional, doctor Fortunato L. Herrera, ocupándose en un largo i meditado trabajo,

que mereció los aplausos de todos los que lo escucharon, sobre Botánica Etnológica aplicada especialmente al Cuzco. Este valioso estudio se ha publicado en la «Revista Universitaria» i en elegantes folletos, que han circulado en los centros científicos de dentro i fuera del país, entre los justos elogios de los especialistas i hombres de Ciencia. Entre los merecidos triunfos que este doctísimo trabajo han deparado a nuestro Catedrático doctor Herrera, quiero referirme al siguiente: El eminente naturalista americano, Profesor doctor Carlos E. Porter, Director del Museo i Laboratorio de Zoología aplicada, Catedrático de Zoología General, Entomología i Microscopía del Instituto agrícola de Chile i de Parasitología animal en la Escuela Nacional de medicina veterinaria (Santiago de Chile) i catedrático honorario de la Universidad de San Marcos, ha presentado al doctor Herrera como *miembro auxiliar de la Academia Internacional de Botánica* de la ciudad Le Mans (Francia), distinción que se refleja en bien i fama de la Universidad del Cuzco. Como decía un diario local, "El Comercio", Universidad que tiene maestros capaces de producir obras, como las del doctor Herrera, puede i debe con justicia, ser acreedora a la deferencia i consideración del medio social en que actúa.

Esta clase de trabajos, difundidos en la República i fuera de ella, en ambos continentes, mediante nuestra "Revista Universitaria," que día a día va ganando en prestigio e importancia, vienen dando lustre i renombre a nuestra Universidad, que ya cuenta con un considerable número de publicaciones que se nos remiten como canje. Tengo la complacencia de manifestar que nuestra Revista es cada vez más solicitada, i sirve además como guía i órgano de difusión de los intereses nacionales i cuzqueños entre los muchos turistas que vienen hasta aquí, ya en viaje de placer o de estudio.

La guerra mundial, que felizmente ha llegado a su término, ha impedido la realización del intercambio de maestros i alumnos de esta Universidad con las de otros países, para lo que teníamos casi todos los medios indispensables i las facilidades concernientes a esta importantísima obra de solidaridad intelectual i de expansión de la vida universitaria. Normalizada definitivamente la situación internacional, espero que estos mis propósitos, secundados por los señores catedráticos, tendrán cumplida realización. Con todo, para mediados del año entrante, he logrado asegurar el viaje de un Catedrático de esta Universidad a una de las de los Estados Unidos de Norte América, donde dictará un curso de su especialidad a más de seguir por su parte estudios de alta investigación científica. Asimismo el doctor Alfredo Palacios busca una oportunidad para que otro Catedrático de Letras del Cuzco, vaya a dar un curso de Historia del Perú i del Cuzco en la Universidad de Buenos Aires, acompañado de algunos alumnos, i actualmente, según avisa en una comunicación, explica a sus alumnos de Derecho de aquella Universidad, sobre la fecunda labor histórica realizada por ese Catedrático en nuestro Centro facultativo.



El Consejo Universitario, juzgando la intensa i americanista labor del Presidente Wilson, en la guerra última i su decisiva i recta influencia en que ella toque a su fin, acordó, a pedido del doctor Cosme Pacheco, incorporar a aquel alto magistrado como catedrático honorario de esta Universidad en la Facultad de Ciencias Políticas i Administrativas. Esta designación, aceptada en términos gratos por el Presidente Americano, fué muy bien recibida en la República i principalmente en los centros intelectuales. Un diploma i una medalla serán los títulos que acrediten al señor Wilson en su carácter de miembro honorario de nuestro claustro universitario, títulos

que debieron ser entregados, hace unos meses, al Ministro Plenipotenciario yanqui ante el gobierno peruano, que recibió orden de venir a esta ciudad a recibirlos en representación de aquél; pero el cambio repentino del personal de la legación americana en Lima, con la retirada del señor Benton Mc. Millan, ha postergado la realización de esa ceremonia aplazada para próxima i oportuna ocasión.

\* \* \*

En el mes de junio tuvo el Cuzco la satisfacción de recibir la visita del ilustre maestro i orador argentino, doctor don Alfredo Palacios, que, de regreso a su patria, después de una permanencia en Lima, quiso admirar las grandezas históricas de esta antigua capital. La Universidad, tuvo el buen acuerdo de incorporar a tan distinguida personalidad americana, como miembro honorario de la Facultad de Jurisprudencia, incorporación que se realizó en imponente i sugestiva actuación pública que alcanzó los caracteres de un verdadero acontecimiento intelectual i social, pues este parainfo se vió, como pocas veces ocupado por numerosa i selecta concurrencia de familias i personas constituidas en autoridad i de distinguida representación intelectual. El discurso de orden fué desempeñado por el Catedrático de Sociología e Historia de la Civilización, doctor don José Gabriel Cosío, i el diploma le fué entregado, en un breve i mui conceptuoso discurso por el Catedrático i Decano de la Facultad de Jurisprudencia, doctor don Romualdo Aguilar. Habló, también, en conceptuoso discurso, el Presidente de la Asociación Universitaria Br. José I. Ferro. El doctor Palacios en su magnífica i elocuente oración tuvo frases de estímulo i de franco i fervoroso elogio para esta Universidad i sus Catedráticos, haciendo ver la gran misión i la grave responsabilidad que aquélla i éstos tienen frente al pasado

i el porvenir del Cuzco. Los discursos pronunciados en este acto han sido publicados en la "Revista Universitaria", i el discurso del doctor Cosío lo ha sido también en un diario de Buenos Aires.

Una comisión universitaria, presidida por este Catedrático acompañó al doctor Palacios hasta la ciudad de La Paz, en su viaje de retorno a su patria argentina.



El 9 de setiembre último, el doctor don Manuel Vicente Villarán, Presidente de la Comisión Especial nombrada para confeccionar una Ley de Instrucción, entregó al Presidente de la República, el trabajo que se le había encomendado, i el cual fué inmediatamente conocida en los centros intelectuales i de las personas dedicadas al ramo, para su conocimiento i estudio. El doctor Villarán, en su carta de envío, dice que el proyecto es "fruto de la atención i la madurez de estudio exigidos por empresa de tanta magnitud, como es la de cimentar sobre bases amplias i seguras el ambicionado progreso de la enseñanza nacional". La Asamblea Nacional, en reciente lei, ha autorizado al Ejecutivo, para promulgar dicho proyecto, en el plazo de noventa días, concediéndole la facultad de introducir en él las modificaciones que juzgue oportunas i convenientes. No es, pues, el momento de emitir sobre tal lei de instrucción la crítica a que se pudiera prestar en la forma en que la conocemos, toda vez que el gobierno puede introducir en ella ampliaciones, adiciones o cambios de cualquier orden, que afecten a su unidad e integridad. Aun cuando el proyecto adolece de algunos defectos, que sería fácil apuntar, ante la magnitud de su importancia i la excelente orientación moderna que tiene, yo soi de los que creen que él se promulgue en la forma que ha sido presentado, para rendir al país los beneficios que se esperan de su orientación nacionalista, de su estructura meditada i vigorosa i de

sus altos propósitos constructivos, pues, como dice el Presidente de la Comisión redactora, "nadie le podrá tachar de exotismo ni descubrir en él prurito imitativo ni ambición desordenada de perfecciones o grandezas inasequibles; es lei con orientación nacionalista, porque cuida a cada paso de legislar para este país, tal como es, con sus virtudes i vicios, recursos i dificultades". Tal vez si uno de los cargos que, por de pronto debe hacerse al proyecto, es que deja olvidados i casi desamparados a los Profesores de instrucción media que, con diez o más años de servicios, van a ser desplazados por los que se diplomen como maestros de segunda enseñanza, como viene sucediendo con los preceptores diplomados en los departamentos con respecto a los Normalistas. En momentos o situaciones de transición, es menester contemplar estas circunstancias que se rozan con el porvenir de Profesores que, consagrados a la enseñanza media, han adquirido experiencia i acierto en su labor, así como cariño fervoroso a esa noble ocupación. Se habría cuidado de los intereses i derechos de esos Profesores, otorgándoles el carácter de Titulares, como se hizo con algunos Preceptores, que tienen asegurada su continuación, para mantenérseles en el cargo, o por lo menos darles la facilidad de obtener el título de Profesores, conforme a la nueva Lei, rindiendo solamente los exámenes teóricos i prácticos estatuidos por ella misma o por los reglamentos. Interesa al mismo país que no se olviden ni se desperdicien los servicios de maestros que, con una práctica de diez o más años, han logrado resultados beneficiosos en el desempeño de su misión.

La prensa, la opinión pública, la intelectualidad, son las llamadas a conseguir que esa lei, que significa obtención de un minimum de progreso en la obra educativa, comience a rendir sus resultados, que espero han de corresponder a las ansias nacionales, dando nuevos rumbos a la enseñanza. El Es-

tado no ha cumplido hasta hoy con la obligación de ofrecer a todas las clases sociales, una educación sólida, que sea verdadera garantía de vida i prosperidad para los asociados.



Siguiendo mi propósito de ensanchar la obra educativa i de enseñanza de la Universidad, he logrado en el presente año, con la empeñosa colaboración de mis colegas, los señores Catedráticos, algunas reformas en nuestros planes docentes. Así se ha acordado dividir la Cátedra de Química i crear la nueva de Química Biológica e Industrial i Tecnológica, cuyo profesor lo será conjuntamente de la de Química Analítica Cualitativa i Cuantitativa, quedando la Cátedra de Química General Orgánica e Inorgánica, a cargo de otro Profesor. Este proyecto, presentado por el Catedrático Principal de Química, doctor don Luis Alberto Arguedas, ha sido elevado al gobierno para los fines de ley i para que atienda, con una subvención, al sostenimiento de la nueva Cátedra.



En la sesión de 12 de setiembre se aprobó un proyecto de gran importancia, presentado por ocho Catedráticos, para conseguir la ampliación e intensificación de los estudios de Historia Crítica del Perú, que obligadamente corresponde a la Universidad de esta sede histórica realizar. Si el Gobierno, como lo espero fundadamente, va a prestar al proyecto, el apoyo que se le ha pedido, podemos, dentro de poco, iniciar una nueva era en los trabajos de investigación histórica i de propagación i difusión de los inmensos e inexplorados tesoros de Arte, Arqueología e Historia que encierra este gran museo americano, llamado Cuzco. Según dicho proyecto, la Universidad tendría a su cargo la realización de los siguientes trabajos: coleccionar los cantos, cuentos, mitos, etc., en una palabra, el folklore de la raza indí-

gena, en todas las provincias del Departamento, haciendo viajes de estudio por catedráticos i alumnos, i reproducirlos en discos fonográficos; publicar un boletín especial de dichas colecciones; aprovechar los hallazgos de folklore, reproducibles, para el canje con Universidades i centros de cultura extranjeros; publicar una guía general i otra de especialización en lo relativo a la riqueza histórica i arqueológica del Departamento; gestionar la venida de expediciones de investigación histórica, sean nacionales o extranjeras, en que el gobierno tenga su representante mediante un catedrático o alumno de la Universidad; procurar la creación de un gran Museo histórico-arqueológico en el Cuzco i abrir cátedras de especialización en el campo de la Historia Crítica del Perú. Este proyecto, como el anterior, se halla a conocimiento del gobierno para ponerlo en ejecución.



Se ha adquirido ya el campo de sport para la juventud universitaria i de la de los demás centros de instrucción media i primaria, en el sitio muy adecuado de la antigua carretera i próxima a la estación de los ferrocarriles. El gasto se ha sufragado con las sumas que periódicamente estuvo depositando la Universidad en el Banco del Perú i Londres i que alcanzaron a la cifra de £ 536.5.00. Para cercar el campo i arreglarlo, el gobierno dió una subvención de Lp. 200.0.00, juntamente que otra de Lp. 100 para la adquisición de libros que incrementen nuestra Biblioteca, la cual en el presente año ha aumentado su escaso caudal bibliográfica con cerca de mil volúmenes entre libros, folletos i revistas nacionales i extranjeras.



Por resolución legislativa, se autorizó al supremo gobierno la adquisición del Museo del doctor Caparó Muñiz, para ser entregado a esta Universi-

dad. El gobierno, para cumplirla, ordenó que la Universidad nombrara una comisión de su seno para que, asociado del Presidente del Instituto Histórico, procediese a la valuación de dicho museo i su consiguiente inventariación. La comisión universitaria, la formaron los doctores Lorena, Herrera, Cosío i el doctor Valcárcel; este último en su carácter de Presidente de la institución antes mencionada.

La Comisión cumplió su cometido, manifestando su opinión en un dictamen, que, junto con los documentos de su referencia, ha sido devuelto al gobierno, a fin de que éste realice los propósitos de la supradicha resolución legislativa. Posteriormente a estos hechos, el gobierno ha nombrado en comisión especial al doctor Angel Vega Enríquez, para que practique la inventariación i valorización ya referidas. Conocidas las dotes de competencia i laboriosidad del doctor Vega Enríquez, así como sus simpatías por este centro universitario, comprendo que su cometido ha de llenarlo con celeridad, en forma grata i favorable para nosotros.

Con la adquisición de este Museo, que ha sido mi empeño de todos los años, desde que estoi al frente de esta Universidad, tendrá ésta un magnífico material de estudio i un establecimiento que sirva de núcleo a la formación de un gran Museo debidamente organizado i dispuesto.

Merced a la activa e inteligente gestión del doctor don Fortunato L. Guevara, Diputado por Canchis, el Congreso Regional, ha resuelto entregar inmediatamente el Museo i Biblioteca Pública que hace años depende de la Junta Departamental, hallándose clausurado, hace tiempo, i que ocupa un local en esta casa,—a la Universidad que cuidará de su conservación e incremento. Sólo se espera el cumplimiento del Ejecutivo para que realicemos este propósito i empeño nuestros, i entrar, de lleno, a organizar el museo universitario. Renuevo, en esta solem-

ne ocasión, mi gratitud hacia el doctor Gaevara por su cooperación en esta importantísima obra.

Con el objeto de hacer más efectiva i provechosa la práctica forense de los estudiantes de Derecho, se ha formulado por el catedrático del curso, doctor Aguilar, un reglamento especial al respecto, el mismo que se halla a estudio i dictamen de la facultad de Jurisprudencia. Con esta reforma, que la creo indispensable i con los dos exámenes prácticos establecidos ya desde el presente año en los exámenes doctorales de aquella facultad, se ha de lograr sin duda alguna, el fin apetecido de que los postulantes, a la nobilísima función de la Abogacía, entren en la carrera con mejor preparación teórica i práctica que ella requiere.



En el curso del presente año se han sucedido algunos cambios en el personal docente de la Institución. Por licencia concedida al principal de Química, doctor Arguedas, ha dictado, los ramos comprendidos en esa cátedra el doctor don Leandro Pareja, que tenía el cargo de adjunto, i quien ha presentado a examen a los alumnos.

—Por licencia del doctor Chaparro, dictaron los cursos de Filosofía del Derecho i Derecho Civil, sucesivamente, con el carácter de accidentales, los doctores Romualdo Aguilar i Félix Cosío. El doctor Chaparro se reencargó de su cátedra en el mes de octubre. Durante la ausencia del doctor Lorena i del doctor Aguilar, dictaron los cursos que éstos profesan, en la facultad de Ciencias Naturales i Jurisprudencia, respectivamente, los doctores Miguel Corazao i Angel Ugarte, i el doctor J. Uriel García los de Historia Crítica del Perú e Historia del Arte Peruano, en ausencia del principal doctor Valcárcel.

El doctor Valcárcel, que fué nombrado por el Gobierno, en 1917 para aquella cátedra de nueva creación, renunció el cargo ante la autoridad que lo de-

signó para ese ejercicio, renuncia que le fué aceptada; pero el Consejo Universitario, conocedor de los merecimientos i la capacidad del catedrático dimisionario, lo volvió a elegir para el mismo cargo, no sin antes hacer constar, previo un meditado dictamen, que era el Consejo Universitario, conforme a su autonomía, la entidad que debió conocer de la renuncia i no ninguna otra.



La Universidad ha tenido que verse privada de la valiosa cooperación i de los buenos servicios del doctor don Alejandro Pacheco Concha, quien en los primeros días del mes de julio renunció irrevocablemente los cargos de Catedrático Principal de Filosofía e Historia de la Filosofía, en la Facultad de Letras, i de Derecho Internacional Público, Derecho Diplomático e Historia de los Tratados, en la de Ciencias Políticas, a la vez que el de Vice-rector de la Institución, que venía ejerciendo en un segundo período. Aun cuando motivos de exquisita i escrupulosa delicadeza personal, tan propia de su caballerosidad, determinaron la renuncia del doctor Pacheco Concha, el Consejo Universitario acordó no aceptarla, por unanimidad de votos e insistió en que aquél retirara la segunda renuncia que con el carácter también de irrevocable, presentó a reglón seguido de la no aceptación de la primera. Ante actitud tan inquebrantable i decidida, el Consejo no tuvo más que ceder i otorgar, haciendo constar sí, que el Consejo Universitario tributaba su gratitud hacia el doctor Pacheco Concha por los eminentes servicios prestados a la Universidad durante 24 años. I bien merece estas consideraciones quien prestó sus servicios gratuitos, como Catedrático de Letras, por un año para fundar esa Facultad; quien fué el primero que dictó en el Cuzco, i tal vez en el Perú, el curso de Psicología Experimental i tradujo junto con el que habla un libro del Dr. Witmer sobre esta novísima ciencia.

Quiero hacer constar estos hechos, en esta solemne ocasión como un tributo de justicia a la laboriosidad, rectitud i decisión del doctor Pacheco Concha i a lo mucho que le debe esta Universidad.

\* \*

A la Cátedra de Filosofía, vacante por dicha renuncia, fué promovido con el carácter de Principal interino, el doctor J. Uriel García, joven maestro de capacidad i entusiasmo conocidos que comenzó a dictar esos cursos desde el 1º de setiembre.

—Para el cargo de Vice—rector fué elegido, en justa designación, el modesto i sabio, como antiguo maestro, doctor don Antonio Lorena, cuyos altos merecimientos i sus esclarecidos títulos le señalan como figura intelectual culminante de la Universidad del Cuzco.

Para la Cátedra de Derecho Internacional Público, Diplomacia e Historia de los Tratados del Perú, fué elegido el antiguo i competente profesor doctor don Manuel J. Gamarra, que ejerce el cargo desde principios de agosto.

\* \*

En el mes de julio renunció el principalato de la Cátedra de Literatura el señor doctor Leoncio Florez Fernández, que venía profesando esa asignatura, desde el año de 1910. El Consejo Universitario le aceptó la renuncia. Con este motivo el doctor don José Gabriel Cosío ofreció sus servicios gratuitos como profesor de esa cátedra, mientras el gobierno autorizara el concurso de ella o mientras el Consejo Universitario tuviera a bien designar al principal respectivo, cediendo los sueldos correspondientes a la Cátedra para la compra de libros de Literatura con destino a la Biblioteca de la Institución. El Consejo aceptó el ofrecimiento i otorgó a dicho Catedrático un voto de gracias por su actitud. El ahorro de \$p. 90, poco más o menos, que reporte esta medida, se

invertirá en breve en el objeto a que se ha destinado.

Con ocasión de la vacancia de estas dos Cátedras hemos reiterado solicitud al Ministerio de Instrucción, para que autorice la verificación de los concursos, que no podemos realizar por impedirlo la ley de reorganización de la Universidad. Con la nueva ley de Instrucción, próxima a ponerse en vigencia, podremos satisfacer este legítimo anhelo, así del cuerpo de Catedráticos como de los alumnos.

\* \* \*

A iniciativa del diputado por la Convención, señor José Ignacio Ferro, Presidente también de la Asociación Universitaria, el Congreso Regional del Sur ha dado una ley creando, como dependencia de esta Universidad, la importante Facultad de Agronomía, que prepare profesionales prácticos e idóneos para dirigir i estimular el desenvolvimiento de la riqueza agrícola de este Departamento. Siempre fué motivo especial de mis empeños el establecimiento de estudios de carácter aplicado, que alejando a la juventud de sus aspiraciones meramente intelectualistas, la lleve por rutas provechosas i eficaces, para extraer de la tierra i sus frutos todo el tesoro que encierran, disciplinando, al mismo tiempo el espíritu, i abriendo más vastos campos al capital i al trabajo. Espero fundadamente que el Supremo Gobierno dé a la ley referida su sanción.

\* \* \*

Dentro de la estrecha situación económica por la que atraviesa la Universidad, se ha aumentado el material de enseñanza para la facultad de Ciencias Naturales i para la de Letras, en el curso de Psicología Experimental, así como la dotación de mobiliario para las aulas i salones. Se ha obtenido una linterna eléctrica de bastante poder para utilizarla en las conferencias de vulgarización i extensión universitaria. Los laboratorios de Química i Física i los

gabinetes de Botánica, Mineralogía i Geología, han recibido algunos aparatos adquiridos en los Estados Unidos de Norte América, mediante la casa W. R. Grace. Si el Supremo Gobierno pudiera hacer abonar a la Universidad las subvenciones devengadas, i algunos aumentos i subsidios concedidos por resoluciones supremas i que en nuestro presupuesto sirven de guarismo para acrecer los ingresos, alcanzando a cerca de 2000 Lp., llegaríamos a ensanchar los laboratorios con beneficio positivo de los estudios facultativos.



A raíz del movimiento estudiantil realizado en los claustros de San Marcos, que tuvo alguna repercusión en las universidades menores, la asamblea nacional dictó dos leyes tendentes a solucionar la crisis determinada por la huelga universitaria, i que se han hecho extensivas a los centros superiores de los departamentos. Entre estas leyes merece mención especial la que da representación a los estudiantes en el Consejo Universitario mediante dos delegados, que deben ser elegidos por los estudiantes entre personas que tengan el título de doctor en alguna Facultad.

Las prescripciones relativas a la intervención de los alumnos en la remoción i nombramiento de catedráticos que, para las universidades menores, debe hacerlo el Gobierno en los casos de tachas opuestas por aquéllos contra sus maestros, no pueden menos de ser peligrosas e inconvenientes, porque así las vehemencias i arrebatos de la juventud, cuyos entusiasmos, por muy sinceros que se les suponga, serían los que resolviesen de los más delicados intereses de la educación superior. Felizmente esta parte de la ley tiene sólo el carácter de transitorio, mientras se promulgue la nueva ley de Instrucción. Con todo, el Consejo Universitario de mi presidencia invitó a todas

las universidades a reclamar ante la asamblea nacional, de esta intervención gubernativa a la autonomía universitaria, piedra fundamental de la vida i funciones de los centros superiores de enseñanza, i pidió a aquélla la reconsideración en su acuerdo.

La juventud universitaria ha visto, lleno de justo dolor, abrirse algunos claros en sus animadas filas con la sentida i prematura desaparición de tres de sus compañeros, los distinguidos i aprovechados estudiantes, Estanislao Arce Franco, que desempeñaba las nobles funciones del magisterio elemental, Carlos Benavente i Nicanor Olazabal. Conforme al Reglamento se hicieron, en memoria de los extintos los honores póstumos correspondientes a tan amargos trances.

Quiero también dedicar un recuerdo, en esta ocasión al malogrado i bondadoso artista i hombre de estudio, doctor Leandro Alviña, uno de los más competentes i decididos cultores de la música nacional, a cuya reconstrucción artística estuvo fervientemente entregado, i a la que contribuyó con valiosísimos trabajos que lo han hecho notable i mui conocido dentro i fuera de la república. La muerte de ese artista, que estuvo en vísperas de obter el doctorado en Jurisprudencia ha quitado de la Universidad a uno de los jóvenes en quienes el espíritu universitario vivía fragante i mui arraigado, espíritu que, desgraciadamente, no se conserva en todos los estudiantes que abandonan estos claustros, después de concluida su carrera. Las dos tesis sobre MUSICA INCAICA que presentó para sus dos grados en Letras, serán monumentos perdurables del valor intelectual i de los merecimientos del que fué Dr. don Leandro Alviña.

Los detalles de los resultados de los exámenes finales de las clases dictadas, de la nómina de los alumnos, etc., se encuentra en los anexos respectivos de esta Memoria.

He terminado, señores, de daros cuenta mui somera del movimiento universitario en el presente año, i ahora invito al señor Prefecto a que, en nombre del Supremo Gobierno, a quien dignamente representa en este Departamento, declare clausuradas las labores académicas de 1919.

He dicho.

**Alberto A. GIESECKE.**



---

---

# ANEXOS

---

## NUMERO 1.

Lima, Perú, April 23, 1919.

Profesor Alberto A. Giesecke, Rector of the University of Cuzco.

Cuzco, Perú.

Sir:

Referring to the degree of Doctor of Political Sciences conferred upon President Wilson by the University of Cuzco, I have the pleasure to transmit, herewith, a letter from President Wilson addressed to you as Rector of the University.

I am, sir, Your obedient servant,

BENTON MC MILLAN  
Minister.

---

8 de mayo de 1919.—Dése cuenta.—GIESECKE.

15 de mayo de 1919.—Dado cuenta, al archivo.—GIESECKE.

---

The White House  
Washington

26 February, 1919.

My dear Mr. Rector:

I have received with most profound appreciation the gratifying information that the University of Cuzco has conferred on me the honorary degree of Doctor of Political Science, and I beg that you will convey to your colleagues of the University an expression of my very deep appreciation. The honor the University has conferred upon me I shall value as one of the most interesting distinctions that have been graciously conferred upon me.

Cordially and sincerely yours,

WOODROW WILSON.

Dr. Giesecke, Rector, University of Cuzco, Perú.

8 de mayo de 1919.

Dése cuenta al Consejo Universitario i archívese.—GIESECKE.

15 de mayo de 1919.—Dado cuenta, al archivo.—GIESECKE.

NUMERO 2

Lima, Perú, June, 1919.

Dr. Alberto A. Giesecke, University of Cuzco.

Sir:

Referring to your letter of March 29, I am pleased to inform you that I have just received telegraphic instructions from the Department of State to represent President Wilson at the exercises which will take place in conferring the degree of Doctor of Political Sciences by the University of Cuzco upon the President of the United States.

I notice, in your letter, that you desire to hold the ceremony in the early part of the June semester; please telegraph the exact date on which it will be held.

I have the honor to be, Sir,

Your obedient servant,

BENTON MC MILLAN, MINISTER.

20 de junio, de 1919.

Dése cuenta.—GIESECKE.

24 de junio, de 1919.

Conforme a lo acordado i resuelto por el Consejo Universitario, en sesión de ayer: Dígase al señor Ministro, por telegrama, que los catedráticos esperan de él se sirva señalar la fecha de su venida para recibir las insignias de doctor honorario en la Facultad de Ciencias Políticas i Administrativas concedidas al Presidente Wilson; mándese confeccionar una medalla de oro i un diploma para este objeto, inómbrese la comisión compuesta del suscrito i de los doctores Ugarte, Alvarez i Cosme Pacheco para organizar la recepción i el programa de fiestas que, con tal motivo habrán de realizarse.—Comuníquese.

JOSÉ GABRIEL COSIO  
Secretario.

GIESECKE.

NUMERO 3.

Dirección General de Instrucción  
Pública

Lima, 29 de octubre de 1919.

Señor Rector de la Universidad del Cuzco.

N. 17730.

Con fecha 16 del corriente, se ha promulgado la ley N. 4004 que sigue:

“El Presidente de la República.—Por cuanto la Asamblea Nacional ha dado la ley siguiente:—La Asamblea Nacional.—Ha dado la ley siguiente:—Art. 1º. Las cátedras que se declaren vacantes por tachas de los alumnos serán designadas por el Gobierno en el plazo de ocho días para Lima, i de treinta días para las Universidades menores.—Art. 2º. La intervención de los alumnos en el nombramiento de los nuevos catedráticos para la Universidad de Lima se hará en la forma siguiente:—Los alumnos de todas las Facultades nombrarán en el plazo de ocho días por cuatro quintas partes de votos, dos delegados al Consejo Universitario.—Si en la primera votación no se obtuviese el número fijado de votos se repetirá la votación bastando entonces la mayoría absoluta, el Gobierno proclamará a los delegados que juzgue nombrados por los alumnos según las votaciones.—Art. 3º El Consejo Universitario integrado con los delegados nombrados conforme al artículo anterior elegirá por mayoría de votos a los nuevos catedráticos en el plazo improrrogable de ocho días. En las Universidades menores i en las Escuelas Especiales los nombramientos serán hechos por el Gobierno.—Art. 4º Nadie podrá reunir dos cátedras.—Quedan suprimidos los adjuntos.—El Gobierno declarará jubilados a los catedráticos que hubiesen alcanzado la edad de setenta años.—Art. 5º Autorízase al Gobierno para hacer las reformas i modificaciones que juzgue necesarias en la ley de Instrucción sometida a su conocimiento por la Comisión Especial.—Esta ley será promulgada en el plazo de sesenta días dando cuenta al próximo Congreso.—Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.—Dada en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional, en Lima, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos diecinueve.—Mariano H. Cornejo, Presidente de la Asamblea Nacional.—J. A. C. Franco, Secretario de la Asamblea.—E. Pró i Mariátegui, Secretario de la Asamblea Nacional.—Al Sr. Presidente de la República.—Por tanto: mando se imprima,

publique i circule, i se le dé el debido cumplimiento.—Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los dieciseis días del mes de octubre de mil novecientos diecinueve.—(Firmado) Augusto B. Leguía.—A. Osoreo”.

Que trascibo a U. para su conocimiento.  
Dios guarde a Ud.

JUSTO P. FIGUEROLA

18 de noviembre de 1919.—Dése cuenta.—GIESECKE.

19 de noviembre de 1919.—Dado cuenta, al archivo.

GIESECKE.

### NUMERO 4.

Dirección General de Instrucción  
Pública

Lima, 29 de octubre de 1919.

Señor Rector de la Universidad del Cuzco.

17334

Con fecha 7 del corriente, se ha promulgado la ley N. 4002 que sigue:

“El Presidente de la República.—Por cuanto la Asamblea Nacional ha dado la ley siguiente:—La Asamblea Nacional.—Ha dado la ley siguiente:—Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para poner término al conflicto producido en la Universidad Mayor de San Marcos, en las Universidades menores i en las escuelas especiales.—Art. 2º Declárase vacantes las cátedras cuya enseñanza sea deficiente; esta deficiencia se comprobará tomando en cuenta las justas alegaciones de la juventud que ha tachado a varios catedráticos.—Art. 3º La provisión de los nuevos catedráticos la hará el Gobierno atendiendo al pedido de la juventud entre los doctores de la Universidad Mayor i de las Universidades menores que obtengan las cuatro quinta partes del total de los sufragios de los alumnos.—Art. 4º Los catedráticos así nombrados tendrán los mismos derechos i deberes que los demás catedráticos de la Universidad; esta forma de nominación es transitoria entre tanto se expida la nueva ley de instrucción.—Art. 5º Prorrógase el año Universitario hasta el 28 de febrero de 1920.—Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.—Dada en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional, en Lima a los seis días del mes de octubre de mil novecientos diecinueve.—Mariano H. Cornejo, Presidente de

la Asamblea.—J. A. C. Franco, Senador Secretario de la Asamblea Nacional.—Miguel A. Morán, Diputado Secretario de la Asamblea Nacional.—Al señor Presidente de la República.—Por tanto: mando se imprima, publique i circule i se le dé el debido cumplimiento.—Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos diecinueve.—(Firmado) Augusto B. Leguía.—A. Ososores.”

Que trascrivo a U. para su conocimiento.—Dios guarde a U.—Justo Pérez Figuerola.

— — —  
Universidad del Cuzco, a 20 de noviembre de 1919.

Conforme a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de ayer: Acútese recibo del anterior oficio, debiendo comenzarse los exámenes en esta Universidad el 8 de diciembre próximo, por no haberse presentado ningún conflicto que ponga a la institución dentro de los límites de la ley transcrito. Archívese.—GIESECKE.—José G. Cosío, Secretario.

## NUMERO 5.

Prefectura del Cuzco

a 10 de marzo de 1919.

Señor Rector de la Universidad.

N. 239.

La dirección de Instrucción Pública en oficio de 3 del próximo pasado, número 1411, me dice lo siguiente:

“Se ha puesto el cúmplase a la siguiente resolución legislativa N. 3067:—Lima, 17 de enero de 1919.—Señor Presidente.—Autorízase al Poder Ejecutivo para realizar con las debidas garantías de veracidad, el inventario del museo Histórico i Arqueológico del doctor José Lucas Caparó Muñiz, i para arquerirlo si resultare conveniente, adjudicándose a la Universidad del Cuzco. Lo comunicamos a U. para su conocimiento i demás fines.—Dios guarde a U.—Antonio Miró Quezada, Senador Secretario.—Juan Pardo, Diputado Presidente.—Miguel Domingo Gonzáles, Senador Secretario.—Santiago D. Parodi, Diputado Secretario.—Al señor Presidente de la República.—Lima, 24 de enero de 1919.—Cúmplase, comuníquese, regístrese i publíquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—Cornejo.—Que trascrivo a U. para su conocimiento i demás fines.—Dios guarde a U.—Justo Pérez Figuerola”.

Lo que a mi vez comunico a U. para su inteligencia i fines consiguientes.

Dios guarde a U.—LUNA.

20 de abril de 1919.—Dése cuenta.—GIESECKE.

22 de abril de 1919.—Dado cuenta, al archivo.—GIESECKE.

Prefectura del Cuzco

a 10 de marzo de 1919.

Señor Rector de la Universidad.

N. 238

La Dirección General de Instrucción Pública en oficio de 5 de febrero último, dice a este despacho lo que sigue:

“En la fecha se ha expedido por este despacho la siguiente resolución ministerial:—En cumplimiento de la resolución legislativa N. 3067;—Se resuelve:—La Universidad del Cuzco nombrará una comisión, de la que formará parte el Presidente del Instituto Histórico de esa ciudad, para que forme el inventario valorado del Museo del Dr. don José Lucas Caparó Muñiz.—Regístrese i comuníquese. Cornejo.—Que trascibo a U. para su conocimiento i demás fines.—Dios guarde a U.—Justo Pérez Figuerola.”

Lo que comunico a U. para su inteligencia i fines del caso.—Dios guarde a U.—F. LUNA.

Rectorado de la Universidad del Cuzco, abril 22 de 1919.

De conformidad con la resolución suprema transcrita: Nómbrase a los señores Catedráticos doctores Antonio Lorena, Fortunato L. Herrera i José Gabriel Cosío, para que en unión del señor Presidente del Instituto Histórico doctor Luis E. Valcárcel, procedan a la inventariación valorada del Museo del doctor don José Lucas Caparó Muñiz, dando cuenta de su cometido. Comuníquese i R.

GIESECKE

JOSÉ GABRIEL COSÍO,  
Secretario.

NUMERO 6.

Dirección General de Instrucción  
Pública.

Lima, 23 de agosto de 1919.

Señor Rector de la Universidad del Cuzco.

N. 14,651

En la fecha se ha expedido por este despacho la siguiente resolución suprema:

"Vistos los oficios que anteceden;—Se resuelve:—La Tesorería Fiscal del Cuzco, entregará al Tesorero de la Universidad Menor del Cuzco, TRECIENTAS LIBRAS ORO (Lp. 300.0.00), con cargo a la partida N. 236 del Pliego Extraordinario de Justicia del Presupuesto General.—De esa suma la Universidad empleará cien libras, en incrementar su Biblioteca i las docientas restantes servirán para completar el valor del terreno que se adquiriera para campo de Sport i para cercarlo; con cuyo fin dispone de su depósito de Lp. 536.0.00 que retirará del Banco en cuanto el Consejo Universitario determine el terreno que debe comprarse.—Regístrese i comuníquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—Ososres."

Que trascibo a U. para su conocimiento i demás fines Dios guarde a U.—JUSTO P. FIGUEROLA.

6 de setiembre de 1919.—Dése cuenta, transcribase.—GIESECKE.

14 de octubre de 1919.—Dado cuenta, al archivo.—GIESECKE.



Nombres

Condición

Fecha del nom-  
bamientoAutoridad q'  
la nombró**Facultad de Jurisprudencia**

David Chaparro..	Filosofía del Derecho i Derecho Civil 1er. i 2º curso.....	Principal	5 junio 1913	C. U.
Romualdo Aguilar	Derecho Procesal 1er. i 2º curso, De- recho Romano i Práctica Forense..	„	26 marzo 1910	S. G.
Víctor G. Rivero.	Derecho Penal i Derechos Especiales: Aguas, Minas, Agricultura i Co- mercio .....	Principal	6 julio 1919	C. U.
Angel Ugarte.....	Derecho Eclesiástico, Historia del De- recho Peruano i Legislación Nacio- nal sobre la materia.....	„	9 junio 1913	C. U.
Antonio Latorre	Filosofía del Derecho i Derecho Civil 1er. i 2º curso.....	Adjunto	26 Fbro 1910	S. G.
Juan P. Fortón. .	Derecho Procesal 1er. i 2º curso. De- recho Romano i Práctica Forense	„	20 abril 1910	C. U.
Augusto de la Barra	Derecho Penal, Derechos Especiales: Aguas, Minas, Agricultura i Justi- cia Militar.....	„	12 julio 1910	C. U.
Félix Cosio.....	Derecho Eclesiástico i Legislación Na- cional sobre la materia e Historia del Derecho Peruano.....	„	15 Obre. 1918	C. U.

## NUMERO 7.—PERSONAL DOCENTE

Nombres		Condición	Fecha del nombramiento	Autoridad que la nombra
<b>Facultad de Letras i Filosofía</b>				
J. Uriel García...	Filosofía e Historia de la Filosofía Antigua i Moderna.....	Principal	18 julio 1919	C. U.
Cosme Pacheco...	Estética, Historia del Arte i Pedagogía	"	26 Fbro. 1910	S. G.
José G. Cosío.....	Historia de la Civilización Antigua i Moderna i Sociología e Historia de América.....	"	26 Fbro. 1910	S. G.
José G. Cosío .....	Literatura Castellana, Antigua i Moderna i Literaturas Especiales.....	Accidental	18 julio 1919	C. U.
Luis E. Valcárcel	Historia Crítica del Perú e Historia del Arte Peruano.....	Principal	28 abril 1917	S. G.
Luis R. Casanova	Filosofía e Historia de la Filosofía Antigua i Moderna.....	Adjunto	5 marzo 1910	S. G.
Luis E. Valcárcel	Estética, Historia del Arte i Pedagogía	"	11 abril 1914	C. U.
G. Bravo Mejía..	Historia de la Civilización Antigua i Moderna, Historia de América i Sociología.....	"	2 Sbre 1919	C. U.
Uriel García.....	Historia Crítica del Perú e Historia del Arte Peruano.....	"	23 junio 1919	C. U.
Nicolás Gáceres...	Literatura Castellana, Antigua i Moderna i Literaturas Especiales.....	"	2 abril 1910	C. U.

Antonio Lorena.	Anatomía i Fisiología General, Botánica General i Antropología i Zootecnia.....	"	26 Fbro. 1910	S. G.
Luis A. Arguedas	Química General i Descriptiva i Química analítica .....	"	25 mayo 1918	C. U.
Fortunato L. Herrera	Botánica i Zoología Descriptivas, con su geografía especialmente del Perú .....	"	7 mayo 1912	C. U.
Fco. Sivirichi.....	Geología i Paleontología especialmente del Perú, Petrografía i Mineralogía.....	"	7 mayo 1912	C. U.
Andrés Velasco...	Física General i Experimental, Meteorología i Climatología.....	Adjunto	17 agosto 1914	G. U.
Luis A. Arguedas	Anatomía i Fisiología, Botánica General, Antropología i Zootecnia...	"	11 julio 1914	C. U.
José M. Coello...	Botánica i Zoología Descriptivas, con su geografía especialmente del Perú .....	"	7 mayo 1912	C. U.
Leandro Pareja...	Química General i Descriptiva i Química analítica.....	"	9 abril 1914	C. U.
Miguel Corasao...	Geología i Paleontología, especialmente del Perú, Petrografía i Mineralogía.....	"	7 mayo 1912	C. U.

*José Gabriel Cosío,*  
 Secretario.

Vº Bº  
 GIESECKE.

Nombres

Condición

Fecha del nombramiento

Atdad q' la nombró

**Facultad de Ciencias Políticas i Administrativas**

Alberto A. Giesecke	Economía Política, Legislación Económica del Perú, Estadística, Legislación Consular, Finanzas, Legislación Financiera del Perú.....	Principal	26 Fbro. 1910	S. G.
M. Jesús Gamarra	Derecho Internacional Público, Derecho Diplomático e Historia de los Tratados del Perú.....	"	18 julio 1919	C. U.
Víctor J. Guevara	Derecho Constitucional i Derecho Administrativo.....	"	26 marzo 1910	C. U.
Eufracio Alvarez	Derecho Marítimo i Derecho Internacional Privado.....	"	26 Fbro. 1910	S. G.
J. Enrique Yépez	Economía Política, Legislación Económica del Perú, Estadística, Legislación Consular, Finanzas, Legislación Financiera del Perú.....	Adjunto	6 de julio 1910	C. U.
Miguel D. Gonzáles	Derecho Internacional Privado i Derecho Marítimo.....	"	2 abril 1910	C. U.

**Facultad de Ciencias Naturales**

Miguel Corasao.	Física General i Experimental, Meteorología i Climatología.....	Principal	27 Sbre. 1913	C. U.
-----------------	---	-----------	---------------	-------

## NUMERO 8

Relación de los alumnos matriculados en la Universidad del  
Cuzco, en el año Académico de 1919.

NOMBRES	Año de estudios	EDAD	ANTECEDENTES
<b>Facultad de Jurisprudencia</b>			
Aristedes Pareja.....	1	21	Universidad
José Víctor Alarcón.....	1	22	"
Rafael Antonio Flores....	1	21	"
Guillermo Alvarez Yépez	1	29	"
Domingo Velasco Astete	1	19	"
Antero Villacorta.....	1	24	"
Leoncio Miranda.....	1	21	"
Arturo Santos.....	1	22	"
Carlos Benavente.....	1	19	"
Alberto Astete.....	1	20	"
Santiago Mesa.....	1	22	"
Luis Zúñiga.....	1	22	"
Manuel Merino.....	1	21	"
Lino Cáceres.....	1	22	"
Juan Julio Zárate.....	1	22	"
Angel Camilo Lechuga...	1	21	"
Julio Oscar Valer.....	1	21	"
Francisco Javier Pareja..	1	22	"
Alejandrino Araoz.....	2	23	"
Oscar Valer.....	2	21	"
Alberto Delgado.....	2	19	"
Manuel A. Martínez.....	2	25	"
Leoncio Olazábal .....	2	21	"
Francisco S. Gamarra...	2	21	"
Máximo Chavez.....	2	23	"
Julio C. Miranda.....	2	26	"
Nemesio Quintanilla.....	2	25	"
Carlos Límaco.....	2	25	"
Panfilo Palacios.....	2	25	"
Justo P. Gonzáles.....	2	25	"
Andrés A. Nuñez.....	2	27	"
Rafael Pareja.....	2	24	"
Julio A. Beltrán.....	2	22	"
Enrique Gonzáles.....	2	28	"
Luis Villa.....	3	25	"
Julio Corasao.....	3	19	"
Luis Sueldo Guevara.....	3	24	"

			Univ ersidad
Agustín Sueldo Guevara	3	22	
Eufracio Vera Revollar...	3	25	"
Carlos Rios Pagaza.....	3	21	"
Glicerio Añaños.....	3	27	"
Jenaro F. Baca.....	3	29	"
Artemio Altamirano.....	3	24	"
Pío A. Casanova.....	3	25	"
Julio Escóbar.....	3	23	"
Leonidas García.....	3	25	"
Angel Blanco.....	3	22	"
Gerardo Roca.....	4	23	"
Amador Ordoñez.....	4	25	"
Francisco Arenas.....	4	35	"
Miguel Flores F.....	4	26	"
Augusto Flores F.....	4	24	"
José Antonio Silva.....	4	26	"
Enrique Cil Cosio.....	4	25	"
Roberto Garmedia.....	4	25	"
Francisco La Torre.....	4	27	"
Juan Luis Latorre.....	4	24	"
Alejandro del Carpio ....	4	23	"
Eufracio Muñiz.....	4	24	"
Gonzalo Bravo Mejía...	4	26	"
Manuel T. Pilares.....	4	25	"
Manuel Gonzáles Pino...	5	26	"
José Ignacio Ferro.....	5	32	"
Roberto Barrionuevo.....	5	25	"
Justo P. Beltrán.....	5	25	"
José Antonio Ochoa.....	5	30	"
Edmundo Cárdenas.....	5	24	"
Luis Felipe Paredes.....	5	23	"
José R. Paniagua.....	5	24	"
Leoncio Alvarez.....	5	29	"
Angel Pacheco D.....	5	23	"
Octavio Espejo L.....	5	28	"
Toribio Zúniga.....	5	26	"
Manuel Zambrano Pezo..	5	35	"
Manuel Trinidad Ochoa..	5	33	"
Andrés A. Caballero.....	5	28	"
Ricardo Villavicencio.....	5	30	"
José F. Silva.....	5	26	"
Antonio Guerra.....	5	27	"
Alejandro Loaiza.....	5	26	"
Estanislao Arce Franco..	5	27	"
Roberto Frisancho.....	5	25	"
José V. Orihuela.....	5	25	"

## Facultad de Ciencias Políticas i Administrativas

Miguel Flores.....	1	26,	Universidad
Gerardo Roca.....	2	23	"
Carlos Límaco.....	2	25	"
J. Rafael Calderón.....	2	24	"
Leoncio Flores F.....	2	33	"
Claudio Vargas.....	2	28	"
Gonzalo Bravo Mejía.....	3	26	"
Humberto de La Sotta...	3	34	"

## Facultad de Filosofía i Letras

Julio Salazar.....	1	21	Colegio N. de Ciencias
Antonio Rozas F.....	1	20	"
Tiburcio Aviles.....	1	20	"
Julio O. Yépez.....	1	20	"
Julio Garmendia Alvístur	1	19	"
Alberto Negrón.....	1	19	"
Juan Antonio Trelles M..	1	18	Colegio Gualpe, Lima
Juan A. Flores.....	1	18	Colegio Ciencias
Ricardo Campana.....	1	22	Universidad
Nicanor Olazabal.....	1	17	Colegio Ciencias
Ascencio de la Vega.....	1	21	"
Justo Paliza Guillén.....	1	24	"
Alejandro Pérez.....	1	24	Universidad
Noé Ordoñez.....	1	19	Colegio Ciencias
Carlos Escóbar.....	1	19	"
Genaro Muñoz.....	1	19	"
María Ponce de León.....	1	20	Colegio Educandas
Francisco Luglio Molero	1	20	Colegio Ciencias
Flavio Lazo.....	1	19	"
Alberto Jara.....	1	18	"
Justo Paliza Luna.....	1	21	"
Gregorio Moreno.....	1	21	"
Guillermo Lazo R.....	1	25	"
Rosendo Callo.....	1	19	"
Santiago Aguirre.....	1	17	"
Nicanor Dueñas.....	1	21	"
Angel R. Ttito.....	1	25	Unviersidad
Manuel D. Velasco.....	1	24	"
Porfirio Hernandez.....	1	23	"
Claudio Beltrán.....	2	21	"
César A. Ugarte.....	2	22	"

Andrés R. Pelayo.....	2	26	"
Julio C. Luna.....	2	18	"
Humberto Pacheco.....	2	19	"
Benigno González.....	2	21	"
Victor F. Araóz.....	2	25	"
Máximo Vega Centeno....	2	19	"
Miguel Alvarez Salas.....	2	26	"
Carlos Lira.....	2	22	"
Maximiliano Ortega.....	2	19	"
Milciades Menacho.....	2	22	"
Juan Luis A. Velasco.....	2	22	Udad. de San Marcos
Juan José Teves .....	2	21	Universidad
Mariano Arce Franco.....	2	21	"
Raul A. Berrio.....	2	21	"
Roberto Ojeda.....	2	22	"
Alejandro Carpio Chávez	2	20	"
Maximiliano Dianderas...	2	22	Universidad Arequipa
Rafael Tupayachi.....	2	24	Universidad
José Daniel Loaiza.....	2	22	"
Aristedes Pareja Urquizo	3	21	"
Luis A. Zániga.....	3	22	"
Edelmira Guevara.....	3	18	"
José Luis Rodríguez .....	3	24	"
Eladio Limaco.....	3	22	"
Roberto Frisancho.....	3	25	"
Alberto Aguirre.....	3	25	"

### Facultad de Ciencias Naturales

César A. Muñiz.....	1	18	Universidad
Manuel B. Callo.....	1	18	Colegio Ciencias
Luis S. Yábar.....	1	18	"
Angel A. Cama.....	1	18	"
Enrique D. Bárrrios .....	1	20	"
Victor M. Ibañez.....	1	19	"
José A. Carrillo.....	1	18	Universidad
Miguel M. García.. .....	1	19	Colegio Ciencias
Manuel Eufracio Alvarez.	1	28	"
María Luisa de La Torre	1	17	Colegio Educandas
Eva Tejada.....	1	17	"
Edilberto Fortón.....	2	18	Udad. de San Marcos
Mercedes Cisneros.....	2	19	Universidad
Juan Antonio Almanza...	2	10	"
Lastenia Cámara.....	2	19	"
Mercedes Rodríguez.....	2	19	"

			Universidad
Mariano C. Peralta.....	2		
Leonidas Hurtado.....	2	20	"
Horacio Rozas.....	2	20	"
Bernardo Andrade.....	2	19	"
Gavino Bueno.....	2	25	"
Elsa Esther Castro .....	2	17	"
Humberto S. Castro.....	3	16	"
Luis C. Vargas.....	3	26	"
Julio A. Maldonado V.....	3	25	Universidad Arequipa
Porfirio Hernandez.....	3	23	"

V° B°

GIESECKE.

*José Gabriel Cosío,*  
retario.



## NUMERO 9.

Nómina de los alumnos expeditos, aprobados i aplazados en los exámenes finales del año académico de 1919.

Mín.	CURSOS	Expeditos.	Aprobados.	Aplazados.
<b>Facultad de Jurisprudencia.</b>				
1	Filosofía del Derecho.....	15	12	3
1	Derecho Civil primer curso.....	15	15	
2	Derecho Civil segundo curso.....	14	14	
2	Derecho Penal.....	14	14	
3	Derechos Especiales.....	11	8	3
3	Derecho Eclesiástico.....	12	10	2
4	Derecho Romano.....	14	11	3
4	Derecho Procesal primer curso.....	13	11	2
5	Derecho Procesal segundo curso.....	15	13	2
5	Historia del Derecho Peruano.....	13	10	3
<b>Facultad de Ciencias Políticas i Administrativas.</b>				
1	Derecho Constitucional.....	14	10	4
1	Derecho Administrativo.....	11	9	2
2	Economía Política i Legislación Económica del Perú.....	15	15	
2	Derecho Marítimo.....	3	3	
2	Derecho Internacional Público.....	12	10	2
3	Historia de los Tratados.....	2	2	
3	Derecho Diplomático.....	2	2	
3	Estadística.....	1	1	
3	Finanzas i Legislación Financiera.....	1	1	
3	Legislación Consular.....	2	2	
3	Derecho Internacional Privado.....	12	11	1
<b>Facultad de Letras</b>				
1	Psicología.....	25	21	4
1	Estética (Preparación a la crítica literaria).....	24	23	1
1	Literatura Antigua.....	25	20	5
1	Literatura Castellana.....	24	22	2
1	Historia de la Civilización Antigua.....	25	18	7
2	Sociología.....	21	15	6

2	Historia de la Civilización Moderna.....	20	11	9
2	Historia Crítica del Perú.....	19	17	2
2	Filosofía Objetiva.....	21	18	3
	Lógica i Moral.....	20	15	5
2	Historia de la Filosofía Antigua.....	21	12	9
2	Literatura Moderna.....	21	15	6
3	Historia de la Filosofía Moderna.....	4	3	1
	Sociología (Curso Especial).....	4	3	1
3	Estética e Historia del Arte.....	4	3	1
3	Literatura Moderna.....	4	2	2
5	Literatura Antigua.....	4	3	1
3	Historia del Arte Peruano.....	4	3	1
3	Literatura Castellana.....	4	3	1
3	Historia de América.....	4	3	1
3	Pedagogía.....	4	3	1
<b>Facultad de Ciencias Naturales</b>				
1	Física primer curso.....	7	5	2
1	Química General i experimental primer curso	7	5	2
1	Botánica General.....	7	5	2
1	Anatomía.....	7	5	2
1	Antropología.....	7	5	2
1	Dibujo primer curso.....	7	5	2
2	Dibujo segundo curso.....	12	11	
2	Física segundo curso.....	13	9	4
2	Química General i experimental segdo. curso	12	8	4
2	Química analítica primer curso.....	12	11	1
2	Botánica Descriptiva.....	12	11	1
2	Zoología Descriptiva.....	12	11	1
2	Zootecnia.....	12	11	1
2	Mineralogía.....	12	11	1
3	Geología i Paleontología.....	2	2	
3	Climatología i Meteorología.....	2	1	1
3	Química Analítica segundo curso.....	2	2	
3	Dibujo tercer curso.....	2	2	
3	Petrografía.....	2	2	
3	Etnografía.....	2	2	

JOSÉ GABRIEL COSIO, Secretario.

## NUMERO 10

Número de las lecciones dictadas por los señores Catedráticos de la Universidad del Cuzco, durante el año académico de 1919.

CURSOS	Lecciones dictadas	Lecciones que de Nóran dictara	CATEDRÁTICO
<b>Facultad de Jurisprudencia</b>			
Filosofía del Derecho.....	49	49	David Chaparro,
Derecho Civil 1er. curso.....	51	51	Romualdo Aguilar
Derecho Civil 2° curso.....	47	47	i Félix Cosío
Derecho Penal.....	61	70	Victor G. Rivero
Derechos Especiales.....	65	76	" "
Derecho Eclesiástico.....	67	72	Angel Ugarte
Derecho Procesal 1er. curso..	65	66	Romualdo Aguilar
Derecho Romano.....	25	29	i Angel Ugarte
Derecho Procesal 2° curso.....	52	53	" "
Historia del Derecho Peruano	71	74	Angel Ugarte
<b>Facultad de Ciencias Políticas</b>			
Derecho Constitucional.....	70	72	Victor J. Guevara
Derecho Administrativo.....	69	77	" "
" Internacional Público	61	69	A Pacheco Concha i
Economía Político y Legisla- ción Económica.....	79	80	Ml. Jesús Gamarra
Derecho Marítimo.....	54	70	Enfracio Alvarez
" Internacional Privado	66	75	A. P. Concha i
Derecho Diplomático.....	23	25	Ml. Jesús Gamarra
Historia de los Tratados .....	39	42	" "
Estadística.....	29	29	Alberto A. Giesecke
Finanzas Legislación Finan- ciera.....	33	33	" "
Legislación Consular.....	22	22	" "
<b>Facultad de Letras</b>			
Literatura Antigua.....	33	34	Leoncio Florez i
Literatura Castellana.....	52	58	José G. Cosío
Filosofía Subjetiva.....	49	54	A. P. Concha i U. Garcia

Estética (Preparación Literaria).....	51	51	Cosme Pacheco
Historia de la Civilización Antigua.....	45	47	José Gabriel Cosío
Lógica Moral.....	21	25	A. Pacheco Concha
Filosofía Objetiva.....	25	25	i Uriel García
Historia de la Filosofía Antigua.....	23	25	" "
Historia de la Civilización Moderna.....	26	26	i José Gabriel Cosío
Literatura Moderna.....	24	26	Leoncio Florez F. i
Sociología C. G.....	26	26	José Gabriel Cosío
Historia Crítica del Perú.....	110	120	Luis E. Valcárcel
Historia de la Filosofía Moderna.....	23	25	Uriel García i A. Pacheco Concha
Estética é Historia del Arte..	49	49	Cosme Pacheco
Literatura Castellana C. E.	14	15	Leoncio Florez i
Literatura Antigua C. E.....	16	17	José Gabriel Cosío
Literatura Moderna C. E.. ..	15	16	" "
Pedagogía .....	55	55	Cosme Pacheco
Historia del Arte Peruano...	23	27	Luis E. Valcárcel
Sociología C. E.....	24	24	José Gabriel Cosío

**Facultad de Ciencias Naturales**

Física 1er. curso .....	69	69	Miguel Corasao
Dibujo 1er. curso.....	49	49	Humberto Delgado
Química Inorgánica.. .....	48	48	Leandro Pareja
Anatomía i Fisiología.....	54	54	Antonio Lorena
Antropología .....	46	46	" "
Botánica General.....	42	42	" "
Química Orgánica.....	46	46	Leandro Pareja
Química analítica cualitativa	30	30	" "
Zoología Descriptiva.....	65	74	F. L. Herrera
Botánica Descriptiva.....	69	76	" "
Zootecnia .....	22	22	Antonio Lorena
Dibujo 2º curso.....	31	32	Humberto Delgado
Física 2º curso.....	58	50	Miguel Corasao
Mineralogía.....	53	53	Francisco Sivorichi
Geología i Paleontología.....	67	70	" "
Petrografía.....	25	25	" "
Climatología i Meteorología	26	26	Miguel Corasao
Química Cuantitativa.....	25	25	Leandro Pareja
Dibujo 3er. curso.....	23	25	Humberto Delgado

## NUMERO 11.

**Presupuesto de la Universidad del Cuzco  
para el año económico de 1° de enero a  
31 de diciembre de 1919**

PARTIDA N°	INGRESOS	Lp. S . C .
1	Saldo de Caja, según balance de 21 de diciembre de 1918.....	247 3 78
2	Subvención ordinaria [Lp. 110 mensuales, al año].....	1320 0 00
3	Subvención atrasada (años 1914-1915 siete meses).....	700 0 00
4	Subvención especial [Para la cátedra de Historia Crítica del Perú e Historia del Arte Peruano].....	120 0 00
5	Aumento a la subvención de 1918 (según lei número 910 debió pagarse la ordinaria Lp. 10 pue se adeuda hasta agosto de dicho año).....	70 0 00
6	Derechos de certificado (25 recibos a Lp. 2.5.00).....	62 5 90
7	Derechos de grado de bachiller en Letras i Ciencias Naturales (2 recibos a Lp. 8 c u). .....	16 0 00
8	Derechos de grado de bachiller en Ciencias Políticas (1 recibo a Lp. 5).....	5 0 00
9	Derechos de grado de bachiller en Jurisprudencia (5 recibos a Lp. 10 c u).....	50 0 00
10	Derechos de grado de doctor en Letras i Ciencias Naturales, (2 recibos a Lp 12 c u) .....	24 0 00
11	Derechos de grado de doctor en Ciencias Políticas i Administrativas [1 recibo a Lp 8) .....	8 0 00
12	Derechos de grado de doctor en Jurisprudencia (5 recibos a Lp 16].....	80 0 00
13	Cerechos de Diploma de todos los títulos, menos del de doctor en Jurisprudencia, 11 recibos o Lp 0.5.00.....	5 5 00
14	Derechos de Diploma de doctor en Jurisprudencia, 5 recibos a Lp. 1.....	5 0 00
15	Derechos de matrícula, 160 recibos a Lp. 3 c u.....	480 0 00
16	Derechos de examen, 140 recibos a Lp. 2.5.00 c u.....	350 0 00
17	Derechos de Laboratorio de Física i Qui-	

	mia, 15 recibos a Lp. 1.4.00 c u.....	21 0 00
18	Derecho de Laboratorio de Sicología, 20 a Lp. 0.5 00.....	10 0 00
19	Derechos de certificado de matrícula i otras constancias de Secretaría, 4 recibos a Lp. 0.5.00 c u.....	2 0 00
20	Derechos de Hojas de Servicio, 2 recibos a Lp. 1 c/u.....	2 0 00
21	Derechos de subsanación, 20 recibos a Lp. 0.5.00 c u.....	10 0 00
22	Subvención devengada (suma que adeuda el Fisco por subvención del tiempo de receso de la Institución).....	799 9 92
23	Aumento a la subvención ordinaria, para la facultad de Ciencias Naturales.....	300 0 00
24	Biblioteca Museo. Para el sostenimiento de ella.....	120 0 00
25	Extraordinarios, descuento de haberes i otros ingresos no previstos en este pliego..	20 0 00
	<b>Total.....Lp.</b>	<b>4828 3 70</b>

PARTIDA N°	EGRESOS	Lp. S . C .
26	Sueldo de Catedráticos i Empleados: 17 cátedras a Lp. 10.0.00 c u mensual, al año Lp. 2040.0.00	
	1 Secretario / „ 5.5.00 „ „ „ 66.0.00	
	1 Tesorero „ 6.0.00 „ „ „ 72.0.00	
	1 Bibliotecario 3.0.00 „ „ „ 36.0.00	
	1 Amannense 3.5.00 „ „ „ 42.0.00	
	1 Profesor Dibujo 3.0 00 „ „ „ 36.0.00	
	1 Portero 3.0.00 „ „ „ 36.0.00	
	1 Fámulo 1.3.00 „ „ „ 15.6.00	2343 6 00
27	Sueldo del Catedrático de Historia Crítica i del Arte Peruano, Lp. 10 mensuales, según partida número 4.....	120 0 00
28	Útiles de escritorio, para el servicio de aulas i oficinas.....	12 0 00
29	Timbres Fiscales, para presupuestos, planillas etc.....	2 0 00
30	Impresión de documentos, recibos de derechos, memoria etc .....	18 0 00
31	Alumbrado, para el servicio interno del local.....	2 0 00

32	Franqueo de correspondencia, envío de canges de la Revista.....	6 0 00
33	Conservación i mejoras del local, blanqueo, retejo, etc.....	50 0 00
34	Laboratorio de Física i Química, incluso saldo anterior.....	57 8 86
35	Laboratorio de Sicología id. id.....	65 4 22
36	Jardín Botánica, para experimentos agrícolas, sport, etc.....	206 3 55
37	Biblioteca, para adquisición de libros .....	50 0 00
38	Fomento de la facultad de Ciencias Naturales.....	300 0 00
39	Presupuesto especial, según partida número 22.....	799 9 92
40	Utiles para Ciencias Naturales, saldo anterior.....	31 0 65
41	Mobilario i Utiles, saldo anterior.....	11 7 70
42	"Revista Universitaria", para impresión i material.....	32 0 00
43	Intercambio de Profesores, gasto que demande.....	200 0 00
44	Liquidación del presupuesto de 1918, medio haber de diciembre.....	90 5 00
45	Biblioteca Museo, gasto que demande su sostenimiento.....	120 0 00
46	Extraordinarios, para gastos no previstos	309 7 80
	Total.....Lp.	<u>4828 3 70</u>

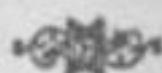
Cuzco, 31 de diciembre de 1918.

JORGE G. UGARTE.

Rectorado de la Universidad del Cuzco.—A 3 de enero de 1919.—Aprobado el anterior presupuesto con los saldos efectivos de caja i el balance del pliego de ingresos i egresos, en la sesión de hoy del Consejo Universitario: Póngasele en vigencia para el presente año económico universitario. Devuélvase a tesorería, publíquese i tómese razón.

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>—GIESECKE.

JOSÉ GABRIEL COSIO  
Secretario.



## NUMERO 12.

Nómina de los graduados en el año  
académico de 1919.

NOMBRES	GRADO	FACULTAD	FECHA
Juan Luis Moscoso.....	Dr.	Ciencias Naturales	5—mayo
Humberto Luna.....	Dr.	Jurisprudencia	8—mayo
Leandro Alviña.....	Dr.	Letras	10—mayo
Manuel Jesús Villena.....	Br.	Jurisprudencia	22—julio
Eladio Límaco.....	Br.	Letras	21—julio
Laura E. Guevara.....	Br.	Letras	23—julio
César Jesús Gallegos.....	Br.	Jurisprudencia	31—julio
Mariano del Castillo.....	Br.	Jurisprudencia	4—agt.
Rodrigo Delgado de la Flor	Br.	Jurisprudencia	20—Obre.
María Josefa Espinoza.....	Br.	Letras	28—Nbre.
J. Rafael Pareja.....	Br.	Letras	1—Dbre.
Justo P. Beltran.....	Br.	Jurisprudencia	6—Dbre.
Mariano C. Gibaja.....	Dr.	Letras	7—Dbre.
Humberto Castro.....	Br.	Ciencias Naturales	23— „
Mercedes Cisneros.....	Br.	„ „	„ „

## NUMERO 13.

A 16 de diciembre de 1919.

Señor Rector de la Universidad.

S. R.

De conformidad con lo ordenado por U., tengo el agrado de informarle sobre el movimiento de la Biblioteca de la Institución, durante el año académico próximo a finalizar.

La estadística, que consigna especificando detalladamente las obras consultadas por los alumnos, expresando su índole i la facultad respectiva, se ha llevado con regularidad desde el día en que se inauguraron las labores universitarias, i las conclusiones que determinan las cifras que ella arroja, son de un número mucho mayor de consultas en la Facultad de Jurisprudencia, notable aumento en las pertinentes a la Facultad de Ciencias Naturales, i con relación a los cursos de manera particular, los que se refieren a las Cátedras de Economía Política é Historia de la Civilización Peruana.

El total de las obras consultadas durante el año, hasta la fecha, se descompone en la siguiente forma:

Facultad de Jurisprudencia.....	1.611
"    "    Letras i Filosofía.....	546
"    "    Ciencias Políticas i Adminisvas	210
"    "    Ciencias Naturales.....	196
	<hr/>
Total....	2.572

La Biblioteca ha incrementado su catálogo de manera alhagadora, tanto por la cantidad, como por la calidad de las obras que han ingresado, provenientes de adquisiciones practicadas con los fondos destinados al objeto, de intercambio i de obsequios debidos al altruismo de personas interesadas por el progreso de la Universidad, como los doctores Alejandro Pacheco Concha i Fortunato L. Herrera; obras que paso detallar:

Química por Bermejo; Reorganización del Notariado por Costa; La Administración por Meyer; Historia de Washington por Witi; La Culpa en el Derecho Civil Moderno; Culpa Extractual, Culpa Contractual, por Chironi; Sociología Jurídica por Greed; Siciología Jurídica por Greed; Sicolología Experimental por Ttichener, Lo Contencioso Administrativo por Caballero; Derecho Administrativo Colonial por España; Legislación de Orden Público por Marthin; Mis cuatro años en Alemania por Gerard; Legislación Obre.

ra por Puente Arnao; Impuestos en el Perú por Tola; Historia de la Fundación del Colegio de Abogados por Galvez; Economía Política por Leroy Beaulieu.

Droit Maritime por Feldman; Economía Social por Portuondo; Aument del Impot Generale por Bocquet; Los Impuestos en Francia por Caillant; Extracto Estadístico, Ministerio de Fomento; Revista de Enseñanza Secundaria i Primaria; Anales de la Universidad del Uruguay; Revista de Derecho Internacional; Guía Histórica i Descriptiva de Lima; Historia de la Civilización, Antigua, Media i Moderna por Seignobos; Historia de los Incas por Marmontel; Sociología de Lima por Capelo; Estadística del Perú; Relación Histórica de América por Ulloa; Colección de Autores célebres: Leibnitz, Catanio, Helvitius, Lamark, Soloviev, Pascal, Durkheim, Hegel, Descartes; Historia del Desarrollo Intelectual de Europa, Draper; Outline of Psychology por Ladd; Excerties fo Psicology por Buell.

Elementary Lessons en Logic por Jevons; Humano Demasiado Humano por Nietzche; The Psychology of Feeling and Atención por Titchener; Sociology in Psychological Aspects por Ellwod; Elementi di Filosofia por Masci; Laboratory Manual por Judd; Introduccion Psicology por Murray; Psychology por Pelloburg; Source Book in Ancient Philosophy por Bakewell; Primer Psicology por Tithener; Estadística Social por Bark; Los Miserables por Victor Hugo; Ensayo Político de España Humdoldt; Lira Americana, Palma; Romanos Históricos por Saavedra; Historia de la Literatura por Schlegel; Tesoro de los Románticos por Ochoa; Nueva Retórica Epistolar por Marque i Espejo; Don Quijote de la Mancha por Cervantes; Obras poéticas de José de Spronedca; Fausto por Goethe; Literatura General por Cano.

Lieteratura Antigua por Seoane; Literatura Extranjera por Guerra; Historia de la Literatura por Pompeyo Gener; El Sueño del Papá por Victor Hugo; La Divina Comedia por Dante Aligieri; El Genio del Cristianismo por Chateaubriand; Biblioteca de Autores Españoles por Ariban; Elementos de Derecho Natural por Einecio; Elementos de Derecho Internacional por Pando; Principios de Derecho Internacional por Bello; La Guerra i el Derecho Internacional por Maine; Justicia Internacional por Cevallos; Economía Política por Del Riego.

Principios de Legislación por Villarán; Derecho Natural por Villarán; Estudios Penitenciarios por Arenal; Derecho Penal Filosófico por Heredia; Historia del Arte por Froud; Diario de los Debates 1876, 1876—1979; Reglamento

Interior de las Cámaras Legislativas 1876; Reglamento de la Convención Nacional 1876; Estadística de Minas 1876; Estadística Comercial 1877; Estudios Políticos 1893, Diario de los Debates de la Cámara de Diputados; Estadística de la Población 1877; Reglamento Consular del Perú; Diccionario Enciclopédico de la Lengua; Literatura por Soldevilla.

Nuevas Orientaciones Científicas por Alcina; Contra-manifiesto que el Gobierno del Perú dirige a los Estados amigos con motivo de la Guerra con Chile; Human Anatomy por Piersol; Discurso Académico en la Apertura del año 1919 por F. L. Herrera; Revista de Derecho Internacional; Tratado de Derecho Internacional Público por el Marqués de Olivart; Derecho de Gentes por Meza; De la Inteligencia por Taine; Causas Célebres por Fuentes; Diccionario Inglés Español por Cuijas; Elementos de Literatura por Colle; El Origen de Hombre por Darwin; Diccionario Filosófico por Voltaire; Origen de las Especies por Darwin; La Iglesia i la Moral por Jacobus.

La Educación del Carácter por Zola; Principios de Derecho Administrativo por Villanueva; Método de Enseñanza por García; Brain and Spinal Cord por Piersol; Efectos de la Facción por Vidaurre; Psicología Fisiológica por Láforo; La Moral de Epicuro por Guzau; Explicación Histórica de las Vistas de Justiniano por Ortolán; Lógico de Hegel por Falicé; Historia del Cielo por Flamarión; Gimnasia Sueca por Kunipliën; Estudios Jurídicos i Políticos por Giner; El Inglés en Viente Lecciones por Cortina; La Moral de las Ideas por Proudhon; Montesinos i sus Doctrinas Pedagógicas por James; Ensayo Sociológico sobre un Código de la Edad Media por Lopez; La Antigüedad por Whillar; Diccionario de Retórica por Bair.

El Liberalismo por Quimper; Tradiciones Argentinas por Obligado; Historia de la Filosofía por Jenet; Constitución de la República en 1834; Contra el Parlamentarismo por Shighele; Derecho Antiguo por Maine; Constitución del Perú en 1856; Efémérides Políticas 1865-1866; Esclarecimiento de la Constitución Jurada el año 1828; Realidad del Equilibrio Americano 1874 por Mendez; Constitución del Perú 1823; Ley Reglamentaria de Elecciones 1877; Revista de Apicultura; Nueva Ley de Elecciones 1892; Manifestación de la Criminal Conducta del General Olañeta que hace el Virrey del Perú 1824; Memoria de la Secretaría de Justicia, Culto i Beneficencia en 1867; Memoria del Ministro de Justicia, Instrucción i Culto 1861; Teoría del Arte por Arpa; Peruvians of to Day por Parker; Diccionario Castellano

con las voces de ciencias i artes, Pardo; Discursos i Oraciones, Mirabeau; Correo Literario i Político por Mora; Dictionnaire de Biografie et d' Histoire por Bache; Biblioteca de Autores Españoles por Ariban; Diccionario Español Francés i Francés Español por Nuñez de T. Rolén; Abreviado i Compendio de Historia Antigua, Amberes 1745; Historia Natural del Paraguay por Asara; Obras completas de Quintiliano; Origen Progreso i Estado actual de toda la Literatura por Andrés; De la Democracia en América por Toqueville; Reglamento de Tribunales por Lama; La Science française d' Exposition Universelle et International d' San Francisco; Estudio de las Ciencias, Universidad de la Plata; Aspiración Boliviana a Tacna i Arica por Bustinza; El Problema Sociológico del Cuzco por M. J. Espinoza.

Monographia de servicio geológico, Ministerio de Agricultura del Brasil; Revue Hispanique por Fuolche; Estudio de las Ciencias, Universidad de la Plata; Anales de la Universidad; Solvencia por Campany; Gabriel Tarde por Michand; El Pasado i el Porvenir de la Humanidad por Darwin; Ciencia i Materialismo por Letorneau; Filosofía por Martín; Ciencia i Naturaleza por Draper; La Libertad por Shopenhauer; Diálogos Filosóficos por Leopardi; Elementos de Moral por Frank; Origen, Naturaleza i Función del Hombre por Lasplatas; Ensayo sobre el Libro Albedrio por Fonsegrive; Ontología por Mercier; Criminología por Mercier; Sicología por Mercier; Physical Tests, Whippel; Cinco tomos de la Revista de Ciencias; Balance de la Cuenta General de la República; 1908 i anexos A. B. C. Lima 1918; Memoria del Ministro de Gobierno, Policía i Obras Públicas, 1880, 1861, 1862, 1878 i 1837.

Revista de Agricultura: Diciembre 1875, Mayo 1876, Junio 1876, Abril 1876, Enero 1877; Memoria del Ministro de Relaciones Exteriores, 1876; Memoria del Coronel Inspector, Comandante General de Artillería, 1874; Memoria del Ministro de Justicia, Culto, Instrucción y Beneficencia, 1878; Memoria del Ministro de Guerra y Marina, 1862, Memoria del Director de Contabilidad General y Crédito Público, 1874; Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, Congreso Ordinario de 1874; Diario de los Debates de la Cámara de Senadores, Congreso Extraordinario de 1909 I, II, III Extraordinarios de 1908; Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, Congreso Ordinario de 1908; Diario de los Debates de la Cámara de Senadores, Congreso Extraordinario de 1903; Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, Tomo II, Congreso Ordinario de 1877 i Tomo II de 1874.

Memoria de Hacienda i Comercio Dirección de Contabilidad General i Crédito, Anexo letra A.—Cuenta de Ingresos i Egresos, 1874; i Anexo letra B. 1875: Presupuesto General de Gastos Ordinarios o Permanentes por el Congreso de 1875 para el bienio de 1875—76; Memoria del Ministro de Guerra i Marina, 1878; Memoria del Ministro de 1876; Memoria del Ministro de Instrucción, Culto i Beneficencia, 1876; i de 1874; Memoria del Ministro de Hacienda i Comercio, 1874; Memoria del Ministro de Hacienda i Comercio, 1879, 1874, 1878, (un tomo texto i uso de documentos); Memoria del Ministro de Gobierno, Policía i Obras Públicas, 1862, 1867, 1879; Memoria del Ministro de Gobierno i Relaciones de Bolivia, 1877; Memoria del Ministro de Gobierno, Policía, Obras Públicas i Estado 1879; Memoria del Ministro de Justicia, Culto e Instrucción 1879; Memoria del Ministro de Guerra i Marina, 1876, 1908, II tomos; Memoria del Director de Contabilidad General, 1867, 1876; Estadística de Correos i Telégrafos, 1877; 1879; Memoria del Director General de Aduanas, 1887.

Guía de la Demarcación Política del Perú, 1879; Estadística Electoral i Parlamentaria del Perú, 1870-76; Presupuesto General para el bienio 1873-74; Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, congreso ordinario de 1874, II tomo; Mensaje del Presidente de la República, 1867, 1876, 1879, 1909, 1910; Análisis del Mensaje de Jefe Supremo, 1867; Documentos Relativos a la cuenta general del Perú del bienio 1875-76; Memoria del prefecto del Cuzco, 1879; Memoria del General Inspector de Artillería, 1875; Revista de Agricultura, 1875, noviembre i diciembre; 1876, enero, marzo, abril, mayo i junio, 1877.

Sociedad de Comercio de Socorros Mutuos Arequipa 1903; Memoria del Alcalde del Concejo, Cuzco, 1906; Informe de la Exploración de los Rios Purua i Tambo por Arturo Wertheman, 1877; Reglamento del Concejo Departamental del Cuzco, 1875; Apuntes para la Historia, Campaña Constitucional del Norte en 1867; Análisis del Mensaje del Jefe Supremo, 1897; El Ministro del Perú en los Estados Unidos, 1867.

Código Penal del Perú 1877; Proyecto de Reforma de la Ley Electoral, 1878; Revista Militar, año I, N. 11; Recurso Elevado al Congreso por el coronel Joaquín Torrico, 1879; Colección de las piezas por los hechos de Lampa, 1869; Memoria del presidente del Concejo Departamental del Cuzco por 1878; Exposición del ex-Ministro de Relaciones Exteriores, 1895; Manifiesto del Diputado de La Mar, 1878; Manifiesto del Diputado Electo por la provin-

cia de Jaen, 1874; Manifiesto del Virrey del Perú contra el General Olañeta, 1824.

Reglamento provisional de comercio marítimo, 1824; La Mutualidad Escolar, Cuzco, 1917; Catálogo General Alfabético de los individuos de la Sociedad Cantábrica Amigos del País, 1798; Exposición que hace a los departamentos del Sur Pedro A. del Solar, Iparte, 1882; Catálogo de los Objetos donados por las Señoras de Lima a los huérfanos etc. consiguientes a la Guerra, 1879; Documentos i Exposición Justificativas de esta Reforma en la Actual Demarcación Territorial, 1874; Estatutos de la Sociedad Cantábrica, 1800; Algunas Observaciones al Discurso Programa del doctor José Pardo, Cuzco, 1904; Camino de Lima al Mayro. 1867: Arte de los Metales por Francisco Ascencio; Casos de Improcedencia del Recurso de Nulidad; Institución de la Real Orden Americana de Isabel La Católica; Memoria de la Comisión Permanente del Cuerpo Legislativo, 1874; Proyectos de Reforma del Código de Enjuiciamientos en materia criminal por Emilio Forero; Memoria del Trabajo de la Comisión de la demarcación por el ministro doctor Paz Soldán; Las Cortes de la Nación Española; Mensaje del Jefe Supremo a la Asamblea de Ayacucho; Exposiciones Consulares al Congreso de 1874.

Producción del Algodón en el Perú, por Víctor Marie; El Asesinato de mi hijo, Felipe Cucalon; Manifiesto del Ministro de Hacienda, 1881; Partido Civil, Asamblea General de 1911; Memoria del Ministro de Hacienda i Comercio, 1879; Boletín del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Estudios de la Carretera del Cuzco a Santa Ana; Memoria del Director de Contabilidad General, 1876; Los Derechos Adquiridos i los Actos de la Dictadura de 1866; Mensaje del Presidente al Congreso Ordinario de 1913; Programa de las Materias Cursadas en la Escuela Normal Central de 1866; Exposición del señor doctor José María Quimper, 1880; Memoria del General Inspector de Artillería, 1876-77; Los sucesos de Puno (El Prefecto Quiñones); Manual del Carpintero de Muebles; Diario de los Debates del Congreso Ordinario de 1879.

La Biblioteca ha recibido durante el año las siguientes revistas i publicaciones: American Review of Reviews, Unión Latino Americana, Unión Pan Americana, Inter—América. Revista del Derecho, Organó del Colegio de Abogados de Lima, Revista del Ministerio de Industrias de la República Oriental del Uruguay, Anatomical Record, Record of Morphology, Experimental Anatomy, Physical Record, Zoological Anatomy, El Ingeniero i Contratista, El Arte Tipográfico,

El Escritorio, Revista Universitaria de San Marcos, Revista Universitaria de la Universidad del Cuzco, América Latina, Varios Folletos sobre la Guerra Europea, Revista del Ateneo de Madrid, Unión de las Repúblicas Americanas, Publicaciones del Instituto Carnegie de los Estados Unidos. Los diarios El Comercio de Lima, El Pueblo de Arequipa, El Comercio i El Nacional del Cuzco, i algunos otros con demasiada irregularidad, tal vez por deficiencias en el servicio de correos.

La Biblioteca ha solicitado en varias ocasiones la visita de los demas diarios locales sin resultado alguno.

Subsidiariamente me permito manifestarle que los útiles i enseres de la Biblioteca, así como los estantes destinados a contener los libros son ya insuficientes, por lo que sería necesario aumentarlos i ampliarlos.

Es cuanto me toca a informar a U. señor Rector, de conformidad con los datos registrados en los libros de la Biblioteca.

Dios guarde a U. S. R.

*J. Rafael Calderón.*

## NUMERO 14.

### **Proposición.**

Que los Catedráticos que suscriben someten a la consideración del Consejo Universitario, pidiendo dispensa de trámites:

Considerando:

(1) Que la Universidad del Cuzco, por su situación geográfica i nacional, tiene una misión histórica que realizar.

(2) Que los muchos personajes notables que han visitado el Cuzco han demostrado su sentimiento i extrañeza por el descuido en no haber realizado hasta hoy, de un modo práctico en esta cuna de la historia incaica, obras i trabajos comprendidos en la dicha misión histórica que corresponde a la Universidad, como son: el Profesor Hiram Bingham, doctor Alfredo Palacios, el Internuncio Apostólico ante el Gobierno de Bolivia, el ex-Embajador de Inglaterra en Estados Unidos, James Bryce, el profesor E. A. Ross, so-

Artículo 2º—Para la organización i sostenimiento de dicha Facultad, destinanse las rentas siguientes:

A) Duplíquese los derechos de matrícula, examen i grados de la Facultad de Jurisprudencia, aplicándose el 50 % para el sostenimiento de la de Agronomía.

B) El íntegro de los Derechos de matrícula, examen i grados de la expresada Facultad de Agronomía.

Artículo 3º—El déficit que resulte será con cargo al Presupuesto General de la República, consignándose la partida respectiva en el Pliego de Instrucción.

Artículo 4º—La organización de la facultad será conforme a un reglamento que dicte el Poder Ejecutivo.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones, a los 9 días del mes de diciembre de 1919.

GUSTAVO A. PINTO, Presidente del Congreso.  
*Juan Luis Mercado*, Diputado Secretario.—*Julio A. Zárate*, Diputado Secretario.

## EL CONGRESO REGIONAL DEL SUR

Ha dado la lei siguiente:

Artículo 1º—Créase en el Departamento del Cuzco, una Granja Escuela con campos experimentales en Urubamba, Canas i los valles de Lares i Limatambo, con el fin de fomentar la enseñanza agrícola i ganadera de la Región.

Artículo 2º—La Granja Escuela se ubicará en la provincia del Cercado del Cuzco.

Artículo 3º—El Poder Ejecutivo contratará el personal idóneo i necesario para dirigir el establecimiento dictando el reglamento del caso.

Artículo 4º—La vigilancia de la Granja Escuela estará encomendada a una Junta compuesto del Prefecto del Departamento, del Rector de la Universidad, del

Alcalde Provincial, i de dos hacendados vecinos del Cuzco elegidos por los tres primeros.

Artículo 5º—Los alumnos que cursen sus estudios en esta Granja recibirán un título que los acrediten como administradores de fundos i que será válido en el territorio de la República.

Artículo 6º—Créase un impuesto de *cinco centavos* por cada litro de alcohol absoluto que se produzca i consuma en el departamento del Cuzco, i de *diez centavos* por el que se interne de otros lugares.

Su producto se destinará a la creación i sostenimiento de la Granja i sus anexos.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones, a los 13 días del mes de noviembre de 1919.

GUSTAVO A. PINTO, Presidente del Congreso  
*Juan Luis Mercado*, Diputado Secretario,—*Julio A. Zárate*, Diputado Secretario.

---

## Crónica Universitaria

---

### SESION PUBLICA I SOLEMNE

*del Consejo Universitario, celebrada el 5 de junio de 1919, con motivo de la incorporación del doctor Alfredo L. Palacios como doctor honorario en la Facultad de Jurisprudencia.*

Abierta la sesión a hs. 3 p. m., con la asistencia de todo el personal de catedráticos, bajo la presidencia del señor Rector, doctor Alberto A. Giesecke, que tenía a su lado al doctor don Alfredo L. Palacios, catedrático de la Facultad de Jurisprudencia en la Universidad de Buenos Aires, i con la concurrencia oficial del señor Prefecto Coronel Lanfranco i de todos los jefes de las instituciones públicas de la localidad.

ciólogo, el doctor Carlos Lisson, el doctor Teodoro Elmore, el doctor Brum, el R. P. agustino Velez &.

(3) Que la Universidad del Cuzco carece de medios económicos, por cuya causa no le ha sido posible realizar bien esas importantes obras i trabajos-

Os propone:

(1) Resolváis que la Universidad del Cuzco se encargue de llevar a cabo los siguientes trabajos:

(A) Coleccionar los cantos, cuentos, mitos, &, &, en una palabra el Folklore de la raza indígena en todas las provincias del departamento del Cuzco, haciéndose viajes de estudio por parte de catedráticos i universitarios, i reproducirlos en discos fonográficos.

(B) Publicar un boletín especial de dichas colecciones.

(C) Mandar hacer discos múltiples, para venta i canje con material de carácter análogo, con otras instituciones científicas:

(D) Publicar una guía de especialización en cuanto a la riqueza arqueológica e histórica del Departamento a fin de atraer al Cuzco, estudiantes i turistas:

(E) Pedir i gestionar la venida de expediciones científicas al departamento del Cuzco, sean nacionales o extranjeras, i solicitar del Jefe del Poder Ejecutivo, que de preferencia nombre como personero del Estado a un Catedrático o alumno de este Centro para la asistencia científica de dichas expediciones;

(F) Fomentar la creación i el aumento de un buen museo Histórico—arqueológico en la Universidad de carácter local i nacional;

(G) Pedir la creación de Cátedras de especialización de la Historia Crítica del Perú para la Universidad del Cuzco, inclusive la de gramática i literatura quechuas;

(2) Solicitar del Gobierno (o sea de los Poderes Públicos) una subvención que sea bastante para la mantención i sostenimiento de los anteriores puntos.

Cuzco, 21 de agosto de 1919.

Alberto A. Giesecke.—Víctor J. Guevara.—Cosme Pacheco.—Luis E. Valcárcel.—Manuel Jesús Gamarra.—Víctor G. Rivero.—J. Uriel García.—Félix Cosío.  
a 13 de setiembre de 1919.

Dispensada de todo trámite i discutida la anterior proposición, en la sesión extraordinaria de ayer del Consejo Universitario; estando a lo acordado i resuelto en ella: Apruébase dicha moción en todas sus partes, i para su cumplimiento i eficacia, elévesela al Supremo Gobierno, con el respectivo oficio para que se sirva otorgarle su beneplácito i conceder a la Universidad el auxilio pecuniario a que se refiere la conclusión segunda.—Tómese razón.—GIESECKE.

*José Gabriel Cosío, Secretario.*

---

NUMERO 15.

**Leyes dada por el Congreso Regional  
del Sur**

**EL CONGRESO REGIONA DEL SUR**

Ha dado la lei siguiente:

Artículo único.—Adjudíquese a la Universidad del Cuzco, la Biblioteca i Museo Popular que está a cargo de la Junta Departamental, i procédase a su inmediata entrega bajo minucioso inventario.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones, a los 13 días del mes de noviembre de 1919.

GUSTAVO A. PINTO, Presidente del Congreso.

*Juan Luis Mercado, Diputado Secretario.—Julio A. Zárate, Diputado Secretario.*

**EL CONGRESO REGIONAL DEL SUR**

Ha dado la lei siguiente:

Artículo 1º.—Créase en la Universidad del Cuzco, la Facultad de Agronomía.

Artículo 2º—Para la organización i sostenimiento de dicha Facultad, destínense las rentas siguientes:

A) Duplíquese los derechos de matrícula, examen i grados de la Facultad de Jurisprudencia, aplicándose el 50 % para el sostenimiento de la de Agronomía.

B) El íntegro de los Derechos de matrícula, examen i grados de la expresada Facultad de Agronomía.

Artículo 3º—El déficit que resulte será con cargo al Presupuesto General de la República, consignándose la partida respectiva en el Pliego de Instrucción.

Artículo 4º—La organización de la facultad será conforme a un reglamento que dicte el Poder Ejecutivo.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones, a los 9 días del mes de diciembre de 1919.

GUSTAVO A. PINTO, Presidente del Congreso.  
*Juan Luis Mercado*, Diputado Secretario.—*Julio A. Zárate*, Diputado Secretario.

## EL CONGRESO REGIONAL DEL SUR

Ha dado la lei siguiente:

Artículo 1º—Créase en el Departamento del Cuzco, una Granja Escuela con campos experimentales en Urubamba, Canas i los valles de Lares i Limatambo, con el fin de fomentar la enseñanza agrícola i ganadera de la Región.

Artículo 2º—La Granja Escuela se ubicará en la provincia del Cercado del Cuzco.

Artículo 3º—El Poder Ejecutivo contratará el personal idóneo i necesario para dirigir el establecimiento dictando el reglamento del caso.

Artículo 4º—La vigilancia de la Granja Escuela estará encomendada a una Junta compuesto del Prefecto del Departamento, del Rector de la Universidad, del

Alcalde Provincial, i de dos hacendados vecinos del Cuzco elegidos por los tres primeros.

Artículo 5º—Los alumnos que cursen sus estudios en esta Granja recibirán un título que los acrediten como administradores de fundos i que será válido en el territorio de la República.

Artículo 6º—Créase un impuesto de *cinco centavos* por cada litro de alcohol absoluto que se produzca i consuma en el departamento del Cuzco, i de *diez centavos* por el que se interne de otros lugares.

Su producto se destinará a la creación i sostenimiento de la Granja i sus anexos.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones, a los 13 días del mes de noviembre de 1919.

GUSTAVO A. PINTO, Presidente del Congreso  
Juan Luis Mercado, Diputado Secretario,—Julio A. Zárate, Diputado Secretario.

---

## Crónica Universitaria

---

### SESION PUBLICA I SOLEMNE

*del Consejo Universitario, celebrada el 5 de junio de 1919, con motivo de la incorporación del doctor Alfredo L. Palacios como doctor honorario en la Facultad de Jurisprudencia.*

Abierta la sesión a hs. 3 p. m., con la asistencia de todo el personal de catedráticos, bajo la presidencia del señor Rector, doctor Alberto A. Giesecke, que tenía a su lado al doctor don Alfredo L. Palacios, catedrático de la Facultad de Jurisprudencia en la Universidad de Buenos Aires, i con la concurrencia oficial del señor Prefecto Coronel Lanfranco i de todos los jefes de las instituciones públicas de la

neficiencia, Instrucción, funcionarios civiles, militares i eclesiásticos, i de una distinguida i numerosa concurrencia de familias i público intelectual, la orquesta ejecutó sucesivamente los himnos nacionales peruano i argentino, que fueron escuchados de pie por los presentes.

En seguida del discurso inaugural pronunciado por el Presidente de la "Asociación Universitaria", Br. José I. Ferro, ocupó la tribuna el catedrático de Sociología e Historia de la Civilización, doctor José Gabriel Cosío, quien leyó un discurso exaltando la personalidad del doctor Palacios i encareciendo los vínculos históricos, políticos i literarios que unían al Perú i la Argentina, en el curso de su evolución social. Inmediatamente el Decano de la Facultad de Jurisprudencia i Catedrático de Derecho Procesal, doctor Romualdo Aguilar, en un conceptuoso discurso entregó al doctor Palacios el diploma que lo acredita en el título de doctor de la Universidad del Cuzco.

Cumplidos los demás puntos del programa con la ejecución de piezas musicales de género incaico i colonial i la declamación de una melopea en quechua i de un trozo del drama "Ollantay", por los alumnos José Félix Silva i Santiago Mesa, el doctor Palacios pronunció entre las aclamaciones del público, una brillantísima i arrebatadora alocución, en la que hizo vivo elogio del Cuzco i sus grandezas pasadas, de la Universidad, de la que dijo debiera ser la única existente en el Perú, por su gran misión histórica, del señor Rector i del catedrático discursante; tocó además tópicos de orden científico e internacional, terminando por agradecer al Cuzco i su Universidad las muestras de simpatía i deferencia dadas a él i a su patria argentina. El ilustre tribuno, en el curso de su magnífica i grandilocuente peroración, recibió las aclamaciones del público, que al terminar le saludaron con entusiasmo, al recordar la Argentina.

En seguida el señor Rector suspendió la sesión a hs. 5 ½ p. m., de que certifica el secretario q' suscribe:

*José Gabriel Cosío,*  
Secretario.

Vº Bº—GIESECKE.

---

## LA CLAUSURA DE LA UNIVERSIDAD

---

Conforme a las prescripciones de la lei orgánica de instrucción, la clausura de la Universidad se efectuó en ceremonia oficial solemne, propia de las circunstancias, el día miércoles, 24 del actual, a las dos de la tarde, con la asistencia oficial del señor Prefecto, doctor don Juan Manuel de La Torre, de los Jefes de las instituciones civiles, militares i eclesiásticas, de los directores de Colegios, personal de catedráticos i de alumnos. Leídas i aprobadas las actas de las dos sesiones públicas anteriores, dado cuenta del despacho, el señor Rector leyó su conceptuosa memoria i dió cuenta de la marcha de la Universidad en el año que termina. En seguida el señor Prefecto dió lectura al siguiente discurso, que fué mui aplaudido:

Señor Rector:

Señores Catedráticos:

Señores:

Con particular atención he escuchado la interesante memoria que, cumpliendo una prescripción reglamentaria, acabais de leer, dando cuenta de la marcha seguida por esta ilustre Universidad durante el año académico que hoi termina.—Con honrada sinceridad cumplo con expresaros que he sentido viva complacencia al conòcer, en su intimidad i en de-

talle, cual es el estado de florecimiento en que se encuentra este mui noble e histórico plantel de instrucción superior.

La Universidad del Cuzco en la historia de la colonia hizo papel importantísimo i fué el centro donde, formando haz de luz, se reconcentraron i esparcieron su inmenso saber los más grandes ingenios de la América latina; fué esta Universidad, como la de Salamanca en España, el emporio de las ciencias, a donde convergían esclarecidos talentos que desde la augusta tribuna del pensamiento, diluyeron en la mente de sucesivas generaciones, la enorme ciencia que profundos i vastos estudios acumularon en sus prepotentes cerebros, haciendo de este Cuzco tradicional, la sede de la cultura medioeval i el centro más prestigioso durante larga época.

Viscisitudes de todo orden, entre las que es la más notable el cambio de nuestra vida política conquistada con la independencia nacional, determinaron, si no el abatimiento, por lo menos el estancamiento del progreso intelectual de esta Universidad, la que languideció en medio del indiferentismo general i hasta del censurable desdén de los poderes públicos; sobreviviendo, sin embargo debido a la gran fuerza vital que la anima con la que, por fortuna, se impuso, sobre todo, a través i por encima de todo.

Es en los últimos años en los que esa vitalidad se intensifica, en los que ansias de regeneración comunican más vigor i energía a la acción fecundante del pensamiento i en los que el espíritu nuevo penetra en este viejo i amado recinto, para darle impulsos no conocidos, que lo adaptan a las novísimas orientaciones de la ciencia contemporánea i que hacen que la secular Universidad de San Antonio Abad del Cuzco, tienda a reconquistar el esplendor, el renombre, el prestigio de sus días prístinos.

Son factores decisivos de esta evolución halaga-

dora: un espíritu reformista i eminentemente práctico, un carácter tesonero, que dirige i encausa las fuerzas vivas concurrentes al común anhelo; un núcleo de distinguidísimos profesionales que afanosamente secundan el empeño directriz i llenos de santa emulación hacen prácticos sus ideales en la educación integral i eminentemente nacionalista que llevan a cabo, i, en fin, una porción escogida de jóvenes estudiantes, aliento del presente i segura esperanza del mañana, que en conjunto armonioso edifican la obra del porvenir regional.

Mi congratulación como representante del Supremo Gobierno al constatar tan sugestivas realidades, cede el paso a la vanagloria i ¿por qué no decirlo?, a la satisfacción egoísta que invade mi alma de cuzqueño, viendo que una institución de mi tierra realiza el ideal magno de cimentar su grandeza futura sobre la sólida base de la ciencia, que prepara a todos los hombres para las luchas por la vida en todos sus aspectos.

Antiguo alumno de esta Universidad, donde escuché la sabia palabra de inolvidables i doctos maestros, siento fruición intensa al ver la trayectoria de progreso que va trazando i que relativamente en poco tiempo ocupa ya lugar prominente i honroso por demás, entre planteles de su naturaleza en esta parte del continente americano. En efecto, donde quiera que fuera de nuestro país se trate de centros intelectivos, la Universidad del Cuzco brota como cita espontánea i de las primeras en todos los labios. Debe ser ello a que forman parte de su personal docente, por incorporación honorífica, las personalidades más salientes del nuevo mundo, como Woodrow Wilson, el genial personaje yanqui casi árbitro de los destinos de la humanidad en esta hora, Hiram Bingham i los eminentes profesores de la Universidad de Yale, el simpático i fogoso tribuno argentino Alfredo Palacios i otros muchos, que son los voceros que

pregonan la fama de nuestra Universidad en el extranjero.

Pero no hallemos sólo en eminencias de fuera el prestigio de élla, puesto que están entre nosotros los factores inmediatos de su bienandanza i de la envidiable situación en que se encuentra; aquí están esos preclaros maestros de la juventud, velando la luz de su saber profundo con la pantalla de una hasta perjudicial modestia: ilustres economistas, juriconsultos eminentes, sabios médicos, naturalistas de renombre, historiógrafos i literatos enciclopédicos honor i gloria de esta tierra, profesionales todos que son altísimo exponente i concreción de la ciencia en todas sus fulguraciones i matices; personajes ilustres que harían honor a cualquiera cátedra extranjera i cuya palabra sería escuchada con respeto en las más altas tribunas del mundo.

No es, pues, de extrañar que bajo la dirección de tan expertos guías, se levante una juventud fuerte, pletórica de ideales, robusta de sentimientos, que optimista i viril se lanza resuelta a la conquista del porvenir, haciendo honor a sus maestros, dando lustre al suelo nativo, cultivando a la par que su inteligencia i sus cualidades morales, el vigor físico i haciendo efectivo el pensamiento aristotélico de asentar una mente sana en cuerpo sano.

Con elementos de tanta ponderación, i en fuerza de la lei de la gravedad, este centro facultativo eleva grado a grado su nivel i entra como factor decisivo a jugar papel importantísimo en el desenvolvimiento de nuestra vida vida social, con el ascendiente de su valor histórico i su valor positivo de hoy, puesto que también se adapta a las exigencias de la vida moderna, no sólo en su aprehensión i comprensión de las últimas doctrinas i teorías en el campo meramente especulativo, sino ensanchando el radio de su acción a hacer cátedra de conocimientos aplicados i prácticos, como la agronomía, cuyo establecimiento

llamará a las aulas a mucha parte de la juventud apta para tales estudios i que tal vez fracasa en otros.

La Universidad del Cuzco, fundada por una bula pontificia, es una de las más liberales de la América i en su seno se proclaman las ideas más avanzadas, las teorías más radicales, siendo tal vez éste uno de los secretos de su eficiencia social.

La intensificación de los estudios de Historia Crítica del Perú, es un empeño que merece el más franco i caluroso aplauso i, como mui bien dice el ilustre Rector, doctor Giesecke, "obligadamente corresponde a la Universidad de esta sede histórica realizarla". I ello es verdad. Aquí fué la cuna de la civilización incaica, aquí tuvo su origen la historia del Perú, aquí se hizo la vida más intensiva de la colonia, aquí palpitó con más vigor el alma nacional, i sin embargo no conocemos de nuestro pasado sino por la tradición i la leyenda o por narraciones fantásticas, de las que la crítica de la historia entresaca apenas algunos datos. Es de agradecer, i mucho, el laudable esfuerzo de algunos jóvenes estudiosos de la actual generación que dirigen su actividad a es- endriñar en nuestro pasado los secretos de la vida ancestral, a descifrar en los graníticos vestigios sobrevivientes las huellas de una civilización esfumada i a desentrañar el misterio que se esconde tras esos muros que parecen sonreirnos irónicamente con su faz de piedra. ¡Mui bien! Hagamos nuestra historia; arranquemos su secreto a la esfinge. Los torneos intelectuales, los grados académicos deberían abarcar estos temas en toda su amplitud, que así resultarían de mayor provecho regional que las infundadas elucubraciones filosóficas, mal comprendidas i peor expuestas.

Si la cooperación de mi autoridad fuese necesaria a incrementar, siquiera en un átomo, el progreso de este legendario plantel, creo innecesario decirlo

que lo ejercitaré sin condición i sin tasa, como que debe ser la obligación que tácitamente i con nosotros mismos debemos contraer todos los hijos del Cuzco para realizarla en cualquiera condición i circunstancias de nuestro existir i ver reflejado en el orgullo de su vida floreciente i excelsa nuestro orgullo de cuzqueños.

Señor Rector, señores catedráticos i señores alumnos: recibid mis felicitaciones efusivas por la manera tan brillante cómo habeis cumplido vuestros deberes i con los estímulos que os prodigará vuestra propia conciencia, en primer lugar, i el aplauso de la sociedad, después, seguid adelante en la obra de bien que os habeis trazado.

En nombre del Supremo Gobierno, al que tengo el honor de representar, declaro clausuradas las labores de la Universidad del Cuzco en el presente año académico.

